

UNIVERSIDAD DE CHILE: CAMPO DINÁMICO PARA  
LOS DERECHOS SOCIALES (1902-2024)

*Ariadna Biotti Silva y Claudio Nash Rojas*

## ARIADNA BIOTTI SILVA

Licenciada en Historia, Universidad de Chile (2005). Master en Historia, École des Hautes Études en Sciences Sociales (2009). Doctora en Historia y Civilizaciones, École des Hautes Études en Sciences Sociales (2014). Doctora en Historia mención Historia de Chile, Universidad de Chile (2014). Desde 2018 a la fecha es coordinadora del Área de Investigación Patrimonial del Archivo Central Andrés Bello de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, Universidad de Chile.

## CLAUDIO NASH ROJAS

Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales (Universidad de Chile, 1998) y Doctor en Derecho (Universidad de Chile, 2008). Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Editor de la Serie «Jurisprudencia de la Corte Interamericana» de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2014-2024). Fundador y coordinador del Grupo de Estudios «Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales» del Programa Estado de Derecho de la Fundación Konrad Adenauer (2009-2024).

## UNIVERSIDAD DE CHILE: CAMPO DINÁMICO PARA LOS DERECHOS SOCIALES (1902-2024)

La revista *Anales de la Universidad de Chile* ha sido, desde su creación, reflejo de esta casa de estudios, proyectando una imagen representativa de su entorno, su vocación de universalidad, su capacidad de análisis crítico y habilidad para comprender la realidad nacional. Así lo expresaba el rector Juan Gómez Millas en el periódico *La Gaceta de la Universidad de Chile*:

Los *Anales de la Universidad de Chile* no son un mero portavoz de la vida vegetativa de la institución, ni un boletín inerte que se limita a registrar acontecimientos. Los *Anales* forman parte del sector del organismo universitario cuyo objetivo principal es producir lo que una universidad debe crear: el conocimiento sobre la vida y el pensamiento de una nación. Cumplen esta función reflejando o reproduciendo no sólo los logros de sus académicos en diversas áreas del conocimiento, sino también lo que el país, en un momento determinado, requiere para su vida múltiple. (Universidad de Chile, 1955, p. 12)

A lo largo de sus 180 años de historia editorial y a través de miles de páginas, la revista *Anales* ha documentado y reflejado la vida económica, política, cultural, científica, artística y social de Chile, así como su geografía y diversidad de pensamiento en distintos contextos históricos.

En el marco conmemorativo de los cinco años desde el estallido social y tras dos procesos constituyentes fallidos, este volumen tiene como propósito estimular la reflexión en torno a la urgente necesidad de establecer y garantizar derechos sociales en Chile. En un contexto marcado por la búsqueda de nuevas institucionalidades y el aumento de las demandas sociales en pro de mayor equidad y justicia, este dossier, en sintonía con una tradición consolidada, ofrece una visión histórica crítica mediante la difusión y puesta en valor integral de fuentes documentales patrimoniales de relevancia, conservadas en su mayoría en el Archivo Central Andrés Bello, núcleo patrimonial de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile. A través de esta doble perspectiva se busca no solo comprender los procesos que han configurado la historia reciente del país, sino también contribuir a la activación de la memoria colectiva, promoviendo un diálogo que permita resignificar los desafíos actuales y futuros de la Universidad de Chile y la sociedad chilena.

El motivo central de este dossier es examinar cómo la Universidad de Chile ha respondido, a lo largo de su historia, a las demandas por derechos sociales, en un sentido amplio y actual. Al respecto, existe pleno consenso a nivel internacional sobre las características de los derechos humanos, destacando no solo su carácter universal, sino que su interdependencia e indivisibilidad. Así, lo que caracteriza a los derechos sociales como una categoría de derechos humanos es el fuerte compromiso prestacional del Estado, donde este se obliga a adoptar medidas eficaces para asegurarse de que los individuos puedan acceder en condiciones de igualdad a ciertos mínimos que garanticen su dignidad y su capacidad de agencia<sup>1</sup>.

El objetivo de este análisis es pensar cómo ha respondido la institución universitaria ante estas demandas, reconociendo que la universidad es un espacio dinámico, un escenario de tensiones y reivindicaciones relacionadas con necesidades de justicia, igualdad y acceso a derechos fundamentales. Se abordarán algunas tensiones internas entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria, así como algunas externas, en relación con las demandas de la sociedad civil y las políticas estatales. Este análisis, por lo tanto, se propone explorar cómo la Universidad de Chile ha sido parte de la discusión sobre derechos sociales, en tanto se ha presentado como un escenario para su desarrollo y ha propuesto caminos de solución. Comprender este papel dinámico y multifacético nos permite apreciar mejor cómo la Universidad ha procurado cumplir con ser —tal como lo señaló Andrés Bello en su discurso inaugural— un cuerpo eminentemente expansivo y propagador, atento a las necesidades de Chile y su pueblo (Bello, 1843).

La selección de documentos para este volumen ha sido un proceso exigente y cuidadosamente pensado para formular una propuesta de lectura que recoja las voces y miradas de quienes, a lo largo del tiempo, han reconocido a nuestra universidad como un pilar en la construcción del Estado docente, de un Estado republicano que ha guiado el camino de nuestra institución.

Las líneas temáticas de este trabajo se organizan en cuatro secciones, presentadas de manera cronológica, que cubren el periodo que transcurre entre 1902 a 2023. Estos temas comprenden un abanico amplio que va desde las desigualdades sociales, el acceso a la educación, las relaciones de género, los derechos humanos, hasta la promoción de políticas públicas actuales que protejan el bienestar social y ciudadano. En cada apartado se busca visualizar

---

1. Declaración y Programa de Acción de Viena. Conferencia Mundial de Derechos Humanos. A/CONF.157/23, 12 de julio de 1993.

la interacción que existe entre la Universidad y los debates sobre derechos humanos, particularmente en materia de derechos sociales y los procesos de conquista de estos derechos por la sociedad.

A partir de esta selección pretendemos incentivar la reflexión sobre qué sentidos tiene la Universidad hoy, invitando a pensar a qué saberes tributa y a quienes convoca y contribuye en ese tiempo histórico.

## LA UNIVERSIDAD, CHILE Y LA «CUESTIÓN SOCIAL»

Las revoluciones de fines del siglo XVIII lograron imponer la idea del Estado de Derecho Liberal bajo el principio de igualdad formal, expresado en la clásica fórmula de la igualdad ante la ley. Sin embargo, este modelo no era capaz de dar respuesta a la situación de grupos excluidos y sectores marginados. Esto genera una serie de movimientos sociales que ponen el tema de la igualdad real o material en el centro de la discusión. Por ello, el primer eje de análisis de este dossier aborda la relación entre nuestra casa de estudios y la problemática de la «cuestión social», un concepto que surge a finales del siglo XIX para describir los múltiples problemas derivados de la revolución industrial que afectaron al mundo popular, tales como el analfabetismo, las precarias condiciones de vida, la extrema pobreza, la proletarización y las marcadas luchas de clases. A partir de 1880, estos fenómenos propiciaron el surgimiento de una serie de movimientos sociales que desafiaron al sistema, cuestionando también el rol y los propósitos de la Universidad de Chile (Tironi, 1987).

En este contexto, es relevante destacar el trabajo del profesor Alejandro Bustamante titulado «La extensión popular universitaria»<sup>2</sup>, presentado en el Congreso General de Enseñanza Pública de 1902 (Bustamante, 1904). Dicho congreso se enmarcó en las críticas que se venían formulando respecto al limitado impacto social que tenía la Ley de Instrucción Secundaria y Superior, promulgada en 1879. Esta ley, que consagró al Estado como garante de la educación pública en Chile, sentó las bases de lo que se conocía como Estado docente. Con esta legislación, uno de los logros más significativos para la Universidad de Chile fue la conquista de su propia autonomía. En efecto, la ley de 1879 reemplazó el antiguo Consejo de la Universidad por el Consejo de Instrucción Pública, otorgándole facultades independientes del gobierno de turno y permitiéndole tomar decisiones propias en materia de administración universitaria. Este cambio transformó a la Universidad de Chile en una

---

2. Véase documento 1 del dossier histórico.

universidad docente, respondiendo a la necesidad de formar profesionales para el desarrollo del país.

No obstante, los cambios introducidos por dicha ley resultaron insuficientes, ya que no lograron consolidar la relación entre la Universidad y el Estado, ni ofrecer soluciones a los problemas derivados de la «cuestión social». Para subsanar estas deficiencias, el concepto de «extensión popular universitaria», propuesto por el profesor Bustamante y alentado por el insigne profesor Valentín Letelier, cobró fuerza como una iniciativa clave para atender a la gran mayoría de la población que no podía acceder a la educación. Tras escuchar la propuesta de Bustamante, el Congreso General de Enseñanza Pública solicitó al Consejo de Instrucción Pública y al Ministerio del ramo

la implantación de la Extensión Popular Universitaria, en la forma reglamentaria que el Consejo de Instrucción lo acuerde, teniendo presente que los servicios del profesorado deben ser rentados, como único medio de que el desempeño de estos funcionarios sea correcto, puntual y provechoso para perfeccionar la cultura del pueblo trabajador. (Bustamante, 1904, p. 286)

La extensión popular universitaria fue ganando terreno lentamente como una respuesta a la realidad social, comprendiendo que la educación constituía una función social esencial que permitía a los individuos adquirir herramientas necesarias para contribuir a la idea decimonónica de progreso y adelantamiento colectivo que imperaba.

Sin embargo, estas iniciativas no lograron frenar el impulso del creciente descontento social. En este sentido, nos pareció pertinente traer a colación la coyuntura de 1931, un año crucial para las demandas sociales, pues integró parte de un periodo de transición política entre un sistema plenamente oligárquico a otro más plural que comenzó a incorporar las demandas obreras y de sectores medios —tal como fueron los estudiantes de la germinante clase media— en búsqueda de mayores derechos sociales. Tal como explica Verónica Valdivia, este proceso no fue fácil, pues implicó el paso entre la masacre como forma de resolución de problemas a la búsqueda de otras formas coercitivas, vigilantes y represivas concebidas en contra de aquellos elementos considerados como subversivos<sup>3</sup> (Valdivia Ortiz de Zárate, 2017).

---

3. Agradecemos a Rolando Álvarez Vallejos la orientación investigativa para entender el contexto histórico chileno hacia 1931.

Al respecto, Gorka Villar analizó el profundo impacto de la crisis económica de 1929 en los trabajadores chilenos. Se alcanzaron niveles alarmantes de desempleo, y la disminución de los ingresos estatales tuvo por efecto el retraso de los pagos a los empleados de los sectores medios. Este escenario generó un gran descontento y agitación social, expresado en una serie de manifestaciones que tuvieron alta intensidad en el año 1931. El historiador Julio César Jobet (1912-1980) describió con precisión el efecto de esta agitación en el ámbito universitario:

En 1931, el ambiente recoleto y literario del Instituto Pedagógico se quebró ante el alud de acontecimientos políticos. La lucha contra la tiranía y los sucesos posteriores arrastraron al estudiante universitario a las calles, incorporándolos a los grandes movimientos sociales de la época. Las veladas literarias y musicales fueron reemplazadas por bulliciosas concentraciones políticas. Los poetas y artistas cedieron su lugar a tribunos y agitadores. Enardecidos por oradores estupendos, nos sumábamos a la acción de masas, experimentando los riesgos consiguientes, sustos tremendos y fugas veloces para escapar de las cargas de los lanceros y los tiroteos de las tropas. (Jobet en Villar, 2020, p. 103)

El dirigente obrero y senador comunista, Elías Lafertte, detalla también en sus memorias los acontecimientos de 1931:

En el mes julio de 1931 se produjeron grandes cambios en la política nacional. El agotamiento ante la dictadura de Ibáñez, sumado a la crisis económica, estalló. La cesantía en el norte vaciaba sobre Santiago y las provincias del centro a grandes masas de trabajadores hambrientos, junto a sus mujeres e hijos. Ibáñez, que se había ascendido a sí mismo a general mientras ejercía la Presidencia, se encontró ante un dilema: devolver el país a la normalidad o caer. Llamó entonces al profesor de derecho Juan Esteban Montero y le ofreció la cartera del Interior. Montero, aunque vacilante y ajeno a los avatares de la política, aceptó bajo la condición de retornar al régimen constitucional, a lo cual Ibáñez accedió a regañadientes. (Lafertte, 1961, p. 222)

Lafertte agrega que los estudiantes y obreros se atrincheraron en la Casa Central de la Universidad de Chile, e incluso comenta: «Fui a la Universidad, pero no pude entrar, arrastrado por las mareas de gente que iban y venían en un flujo y reflujo interminable, empujadas por los carabineros con sus lanzas en ristre» (p. 226).

El año 1931 fue particularmente álgido en términos de movilizaciones. El descontento social fue tal que el presidente Carlos Ibáñez del Campo renunció y partió al exilio. Es importante recordar que fue en ese año cuando se fundó la Confederación General de Trabajadores (CGT), de carácter anarcosindicalista, al tiempo que se promulgaron el Código del Trabajo y el Código Sanitario. En este contexto, la Universidad de Chile fue puesta en tensión, enfrentando sus propios debates internos, los que se materializaron en la promulgación del Estatuto Universitario vigente hasta 1971 y el proceso de Reforma Universitaria que lentamente surgió para cambiar la realidad universitaria.

La gravedad de las movilizaciones nacionales, cuyo epicentro fue la propia Casa Central, no estuvo exenta de controversias, como demuestran las actas del Consejo Universitario que publicamos en este dossier. Invitamos a la o el lector a leer dichas actas en diálogo con la noticia publicada en el periódico *El Mercurio* del 10 de noviembre de 1931, titulada «Ayer fue enviado al Congreso el mensaje del ejecutivo sobre seguridad interior del Estado», un proyecto que más tarde se concretaría en la Ley de Defensa Permanente de la Democracia de 1948, conocida popularmente como la Ley Maldita. Es interesante contrastar la respuesta represiva que a nivel nacional se les daba a las movilizaciones sociales, con la búsqueda de acuerdo y formas de superar el conflicto al interior de la universidad, a través del diálogo y la participación.

Tal como se desprende de los documentos incluidos en este eje<sup>4</sup>, se trata de un periodo especialmente convulso, marcado por la intensificación de los movimientos sociales, los cuestionamientos al rol del Estado y la reflexión sobre los significados y funciones que cumplía la Universidad para ser, efectivamente, un lugar de encuentro, abierto al diálogo y a las diferencias, dispuesto a generar consensos que permitieran superar la crisis política en curso.

## DERECHOS CÍVICOS Y SOCIALES DE LAS MUJERES: UN COMPROMISO HISTÓRICO

El segundo eje de análisis se centra en las luchas emprendidas por las mujeres para conquistar el pleno ejercicio de sus derechos humanos. En efecto, el reconocimiento de derechos del «hombre», en las declaraciones del siglo XVIII y constituciones de los siglos XIX y XX, había excluido a las mujeres como titulares plenos de derechos humanos. Es así como los movimientos en torno a las reivindicaciones de derechos se fundaron en el principio de igualdad, tanto

---

4. Véase documentos 1-13 del dossier histórico.



formal como material. Estas luchas se han desplegado durante más de un siglo, buscando transformar una sociedad modelada desde una visión patriarcal.

A partir del trabajo de rescate patrimonial realizado en el Fondo Elena Caffarena del Archivo Nacional, hemos constatado la importancia que tuvo la Universidad de Chile, particularmente cuando este espacio académico se abrió a la educación cívica femenina. Esta apertura se dio mediante la organización de ciclos de charlas ofrecidas en la Sala de Conferencias de la Casa Central<sup>5</sup> por destacadas mujeres educadas y/o profesionales formadas en nuestra casa de estudios, dirigidas a todas las mujeres trabajadoras del país con el fin de fortalecer su conciencia cívica y social<sup>6</sup>. De este modo, la Universidad de Chile contribuyó significativamente a la gestación del movimiento cívico femenino. La documentación que hemos recopilado desde 1936 demuestra cómo el Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres de Chile (MEMCH) se articuló, en una significativa dimensión, desde Casa Central, haciendo de este espacio un lugar de confluencia para la diversidad de pensamientos que luchaban por la emancipación jurídica, económica, política y biológica de las mujeres (Gaviola, 1986)<sup>7</sup>.

Aunque el derecho al voto se ha destacado como su principal logro, obtenido por ley el año 1949, la documentación aquí presentada invita a reflexionar sobre los alcances de este movimiento en el ámbito de los derechos sociales. El programa del MEMCH exigía al Estado no solo la ampliación de derechos civiles, sino también el derecho a la propiedad, al divorcio, a mejores condiciones laborales, a viviendas dignas, a mejoras de los estándares de vida de las mujeres trabajadoras y especialmente de niñas y niños. Asimismo, promovía la emancipación de la maternidad forzada mediante la divulgación de métodos anticonceptivos, la protección de la infancia y el aborto seguro. El MEMCH era un movimiento internacionalista, antifascista, contrario a la crueldad y las guerras mundiales, que exigía tanto el respeto como la paz mundial.

Nuestra selección documental en este eje pone en evidencia el papel de las mujeres educadas, quienes no se conformaron con adquirir conocimientos para su beneficio personal, sino que extendieron sus saberes para abordar críticamente

- 
5. Hoy corresponde a la Sala Museo Gabriela Mistral, espacio gestionado por el Archivo Central Andrés Bello de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile.
  6. Agradecemos a Emma de Ramón, directora del Archivo Nacional, y a Marcela Morales, funcionaria del Archivo Nacional, por su cordialidad y orientación en la investigación de los acervos patrimoniales.
  7. Véase documentos 14-18 del dossier histórico.

la realidad. Destacan en su labor de conferencistas: Elena Caffarena, Marta Brunet, Amanda Labarca, Graciela Mandujano, Olga Romesín Lezaeta, Eulogia Román —mujer obrera, sindicalista—, entre muchísimas otras.

Esperamos que quien lee estas páginas pueda apreciar el sentido de continuidad que tuvo esta lucha que ampliaba los sentidos de la democracia, reflejada posteriormente en los documentos de los años 80 incluidos en este dossier<sup>8</sup>, como lo es el panfleto firmado por las «Feministas por el No», cuya consigna era: «Democracia en el país y en la casa. Mujeres, mujeres, que salgan y vuelen todos los males que a Chile le duelen» (Feministas por el NO, s.f). Por otro lado, dentro de los acontecimientos ocurridos en los años noventa, cabe destacar un hito importante en esta lucha, producido en 1999, cuando el Estado promulgó la Ley 19.611 que estableció la igualdad jurídica entre hombres y mujeres<sup>9</sup>. Esta ley modificó la Constitución Política, reemplazando en el inciso primero del artículo uno la expresión «los hombres» por «das personas», y añadiendo al final del párrafo primero del número 2º del artículo 19: «Hombres y mujeres son iguales ante la ley» (Ministerio de Justicia, s.f.).

Gracias a la profesora Alejandra Farías, quien facilitó parte de su archivo personal al Archivo Central Andrés Bello para el montaje y desarrollo de la Exposición *Mujeres Públicas* de Sala Museo Gabriela Mistral, podemos hacer estos vínculos temporales en el rescate patrimonial, ya que contamos no solo con el panfleto mencionado, sino también con un documento de 1991 que permite comprender el contexto de esta lucha, que por cierto aún perdura. En efecto, el documento firmado por la Casa de la Mujer «La Morada» muestra que las demandas por los derechos cívicos fueron mucho más allá de este reconocimiento constitucional. Las feministas, divididas entre sus propias diferencias que oscilaban entre el oficialismo, la academia y la acción subversiva, convergían en el propósito de transformar las relaciones de dominación. A pesar de sus enfoques diversos, cuestionaban de manera conjunta las dicotomías que perpetúan la fragmentación social patriarcal (Casa de la Mujer «La Morada», 1991).

Consideramos que este documento traza un camino que sigue vigente en las luchas reivindicativas de las mujeres, en un sentido institucional como no institucional al interior de la comunidad universitaria, mostrando cómo las demandas actuales se enlazan con un legado histórico de transformación social y política:

---

8. Véase documentos 19 y 20 del dossier histórico.

9. Véase documento 21 del dossier histórico.

Como feministas, tenemos propuestas de cambio personal, social y cultural. Sabemos que el patriarcado se sostiene en relaciones de dominio y en una lógica de bipolaridad y dicotomizaciones que hace posible esta dominación y las fragmentaciones en que el patriarcado sostiene su orden simbólico. Nosotras proponemos cambiar las relaciones de dominio por relaciones de horizontalidad, cooperación, y deconstruir esta lógica bipolar, politizando lo privado, impregnando las prácticas de reflexión y construyendo pensamiento a partir de la experiencia.

Tomemos, a modo de ejemplo, el caso del aborto: es importante para nosotras, como mujeres, legislar sobre el aborto, pero es fundamental para nosotras, como feministas, inscribir esa discusión en el marco de cuestionamientos más profundos y propositivos. Así al hablar de aborto, hablamos también del derecho a decidir sobre nuestros cuerpos [...] En este sentido, temas como las opciones sexuales, la política, el aborto, el trabajo, la ciencia, el divorcio y la educación constituyen, al mismo tiempo, un espacio de reivindicaciones necesarias y una oportunidad para criticar y proponer un cambio radical. Las reivindicaciones se plantean en el nivel de lo real, pero el discurso que las sostiene debe proponer un cuestionamiento profundo del patriarcado. (Andrade Lara, 2018, p. 67-87)

Es así como las demandas de derechos cívicos (derecho al voto y a ser votadas) no puede escindirse de las demandas de igualdad material. La lucha del movimiento feminista es un buen ejemplo no solo de universalidad, sino que del carácter interdependiente e indivisible de los derechos sociales y humanos.

## EL LEGADO DE HERNÁN SANTA CRUZ Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE EN LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) fue promulgada por la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, convirtiéndose en un hito que marca un ideal común para todos los pueblos y naciones del planeta.

En este tercer eje pretendemos reconocer y homenajear la labor de Hernán Santa Cruz Barceló (1906-1999), quien fuera nombrado en 1947 como primer representante permanente de Chile ante la naciente Organización de las Naciones Unidas. En sus memorias tituladas *Cooperar o perecer: el dilema de la comunidad mundial*, originalmente publicadas en plena dictadura militar el año 1984, donde también narra su estrecha amistad con el presidente Salvador Allende, Santa Cruz explica su paso como estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Alusivo a los eventos de 1931, señala:

Mi generación, la que estudió en la Universidad entre 1922 y 1930, período en el cual hubo golpes militares y una dictadura de cinco años, era más bien indefinida ante la confusión de los acontecimientos internos y los mundiales y tenía poco de revolucionaria. Era diferente a las que la antecedieron y la siguieron: la famosa generación de la Federación de Estudiantes de los años 1919 y 1920, pacifista, democrática, combativa, progresista y algo anárquica, y la otra, que en 1931 se tomó la Casa Central de la Universidad de Chile y desde ahí dirigió un alzamiento civil para derrocar la dictadura del Presidente Ibáñez. Esa generación, un lustro más tarde, se incorporó activamente a la política militante y se destacó en el Parlamento. (Santa Cruz, 2024, p. 29)

Hernán Santa Cruz ha sido considerado como un diplomático esencial: fundador de la CEPAL, tuvo un rol protagónico en los debates y en los trabajos preparatorios preliminares, y fue uno de los ocho miembros del Comité Redactor de la Declaratoria, siendo un fuerte impulsor de la consagración de los derechos económicos, sociales y culturales.

En este dossier incluimos la intervención que realizó en nombre del país, titulada «Los derechos del hombre»<sup>10</sup>, el día en que se promulgó la DUDH, acto fundamental que se encuentra publicado en la *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores* correspondiente al año 1948, volumen impreso por la República de Chile. Este libro se encuentra en la Sección Hemeroteca del Fondo General del Archivo Central Andrés Bello, junto con un conjunto de memorias del Ministerio antes mencionado. Consideramos que no es un hecho menor haber encontrado este material allí; es una prueba no solo de la evidente y estrecha relación entre la Universidad y el Estado, sino de los vínculos internacionales de la Universidad. En efecto, en 1948 nuestra casa de estudios jugaba un lugar central en el plano de la cooperación internacional mediante la labor que realizaba la Comisión Chilena de Cooperación Intelectual, la cual tenía por objetivo «establecer contacto y coordinación entre las diversas actividades culturales del país y crear lazos espirituales con el exterior, dando a conocer la cultura chilena en el extranjero y las culturas extranjeras en Chile» (Comisión chilena de cooperación intelectual, 1953).

La Comisión Chilena de Cooperación Intelectual fue fundada en 1930 por encargo de la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual de la Sociedad de las Naciones y de su Instituto de París, siendo su organización similar a la de otras comisiones establecidas en diversos países de distintos continentes. Esta

---

10. Véase documento 22 del dossier histórico.

era integrada por destacadas personalidades de la cultura: la presidía el Rector de la Universidad de Chile y la dirigía un Comité ejecutivo formado por Amanda Labarca, un representante del Ministerio de Educación Pública y otro del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicha Comisión hacía extraoficialmente las veces de Comisión Nacional de la UNESCO, pues no podía actuar de un modo oficial en tanto el gobierno de Gabriel González Videla no había ratificado aún el convenio constitutivo de ese organismo, no obstante haberlo suscrito en la respectiva Conferencia de Londres de noviembre de 1945. En el volumen que recoge este dossier se encuentra citada expresamente la labor que tenía la Comisión en su vinculación con la reserva de material en la Biblioteca Central de la Universidad de Chile —entidad que antecede al Archivo Central Andrés Bello—, la que estimulaba y acrecentaba sus acervos a través del intercambio de publicaciones internacionales y el canje de publicaciones, sobre todo, de ejemplares de la Revista Anales.

La intervención de Santa Cruz a nombre de la delegación chilena es altamente significativa pues, en sus propias palabras, indica la radical importancia de esta declaratoria:

Desde ahora en adelante, todos los seres humanos sabrán que el patrimonio de sus derechos esenciales tiene significados específicos y definidos. Sabrán, a ciencia cierta, sin equívoco posible en qué consiste la dignidad y los derechos que tienen en igualdad, desde su nacimiento. Circunstancias auspiciosas, ocasionales unas, deliberadas otras, presiden la sanción solemne de esta Declaración [...] La delegación de Chile destaca el hecho de que esta Declaración tendrá una trascendencia excepcional, no sólo por su universalidad, sino que por su significación jurídica. En efecto, ella define y precisa los derechos esenciales del Hombre que todos los Estados signatarios de la Carta se han comprometido a respetar, a difundir y aplicar. (Santa Cruz, 1948, p. 220)

En sus memorias, Hernán Santa Cruz explica los aspectos fundamentales de los derechos humanos, cuyo respeto y protección consideraba como los pilares de un nuevo orden mundial pacífico y cooperativo:

Mi intención es recordar a los olvidadizos y dar a conocer a quienes nacieron después de la Segunda Guerra Mundial que los instrumentos elaborados para difundir y proteger esos derechos aún tienen plena vigencia y que en una época en la cual se atropellan sin pudor en tantos de nuestros países es imperativo defenderlos y luchar porque se cumplan. Las nuevas generaciones deben comprender que si esto no se logra, la paz mundial y la paz social corren un grave riesgo. Seguramente

ayudará a crear esta conciencia el conocer el largo y áspero camino que fue preciso recorrer para que la comunidad mundial los definiera y creara instrumentos de hondo valor moral y jurídico para su puesta en práctica. Fue tan vasta y sostenida la acción de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema durante su primera época tendiente a interpretar la firme voluntad de la Carta en el sentido de promover el respeto a los derechos esenciales de la persona humana y de procurar que fueran protegidos internacionalmente, que su análisis completo sería motivo de una obra separada. (Santa Cruz, 2024, p. 133)

Prosigue en sus memorias recordando el trabajo que significó, específicamente, la redacción del Acta:

Cumplir el mandato de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social de preparar un «Bill of Rights», traducido al castellano como «Carta Internacional de Derechos», no fue tarea fácil. Sin embargo, el armonioso esfuerzo de los representantes gubernamentales y del Secretariado hizo posible promulgar la «Declaración Universal de los Derechos Humanos» 18 meses después de iniciado el trabajo. Se elaboró a través del Comité de Redacción, el cual celebró dos períodos de sesiones (junio de 1947 y mayo de 1948), de la Comisión de Derechos Humanos con otros dos (diciembre de 1947 y fines de mayo del año siguiente) y del Consejo Económico y Social, también en dos períodos de sesiones (febrero de 1948 y agosto del mismo año) y por último se completó en la Tercera Comisión de la Asamblea General (Social y Humanitaria), integrada por la totalidad de los miembros de las Naciones Unidas. Esta última dio forma definitiva al texto después de celebrar 88 reuniones en el período septiembre-diciembre de 1948. Tuve el privilegio de representar a mi país en todas estas instancias. En el Comité de Redacción había personalidades de alcurnia intelectual y política. Lo presidía Eleanor Roosevelt, mujer admirable por su generosidad, sencillez, eficacia y tesón para defender las grandes causas de la humanidad [...]. El día 9 de diciembre de 1948, en una sesión nocturna, la Asamblea General de las Naciones Unidas inició la consideración del texto que con tanto sentido de responsabilidad, tesón y paciencia había redactado su Comisión Social y Humanitaria durante dos meses de trabajo. La discusión continuó en tres reuniones al día siguiente y, casi al filo de la medianoche, se aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la primera emanada de la voluntad de más de medio centenar de Estados de los cinco continentes. La decisión se votó nominalmente y el texto recibió 48 sufragios a favor y cero en contra. Se abstuvieron la Unión Soviética, Bielorrusia y Ucrania; Checoslovaquia, Polonia y Yugoslavia (esta última votaba en aquella época con el bloque soviético); Arabia Saudita y la Unión Sudafricana. Antes de este voto

general hubo una votación nominal de cada uno de los 31 artículos. (Santa Cruz, 2024, p. 141)

El contexto en que se redacta y aprueba la Declaración Universal era complejo. La Guerra Fría ya había iniciado y las contradicciones de la época se reflejaban en Chile. Es así como, en paralelo a la participación y adopción de la DUDH, el año 1948 fue crucial para la política internacional por los aspectos antes mencionados. En el plano nacional, el gobierno de Gabriel González Videla proclamó la Ley de Defensa de la Democracia, que restringía el pensamiento crítico y proscribió al Partido Comunista, iniciando años de persecución política en Chile.

Hemos buscado en la prensa la reacción de la ciudadanía ante la declaración de derechos humanos proclamada. Compartimos en este dossier dos noticias correspondientes a la fecha en formato de fotomontaje realizado por Andrea Durán (2024)<sup>11</sup>. Es pertinente señalar que, hasta el momento, no se ha encontrado referencia alguna a la recepción de dicha declaración en las actas del Consejo Universitario disponibles para consulta, correspondientes al año específico y al periodo entre 1948 y 1971, lo cual suscita dudas sobre si esta fue efectivamente considerada en la fecha cercana a su promulgación. De la revisión exhaustiva de las actas del Consejo Universitario entre los años indicados, se puede inferir que la Universidad se encontraba en un proceso de reforma, crecimiento y expansión, hallándose centrada en discutir sobre la creación de nuevos cursos, escuelas e institutos, así como en la contratación de personal académico y administrativo. La Universidad de Chile se consolidaba como una institución con una clara responsabilidad nacional en diversas áreas como la educación, ciencia, cultura, economía, artes y derecho, entre otras. Hoy, sin embargo, el compromiso con ese marco de derechos humanos es patente; cabe mencionar que actualmente el plan de desarrollo institucional de 2017-2026 contempla, dentro de los valores y principios que guían a la Universidad, el respeto irrestricto y promoción de los derechos humanos en todas sus dimensiones. Además, considera la educación en y para los derechos humanos como una de sus estrategias generales (Universidad de Chile, 2017). Asimismo, recordamos que, desde el año 2021, la Universidad estableció el día 11 de septiembre como día de los derechos humanos y la memoria (Universidad de Chile, 2021)<sup>12</sup>.

---

11. Véase documento 23 del dossier histórico.

12. Véase documento 24 del dossier histórico.

## CONTRIBUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE A LOS PROCESOS CONSTITUYENTES DE 2020-2023

La recepción constitucional de los derechos humanos tuvo un hito fundamental en la Constitución de 1925, donde no solamente se recogieron los clásicos derechos liberales, sino que también derechos económicos y sociales. Es así como las luchas de fines del siglo XIX y principios del XX tuvieron impacto a nivel constitucional.

Hoy sigue pendiente el debate que pueda dotar a Chile de una constitución legítima y que recoja adecuadamente la demanda por derechos económicos, sociales y ambientales. En este esfuerzo, la Universidad de Chile ha estado comprometida estos años.

Por ello, para finalizar el dossier, quisimos destacar el papel clave que desempeñó la Universidad de Chile en los procesos constituyentes que se desarrollaron entre 2020 y 2023. Estos procesos fueron precedidos por iniciativas impulsadas desde el gobierno de Michelle Bachelet a partir de 2015, cuyo propósito también fue superar la constitución impuesta durante la dictadura civil-militar en 1980. La participación de la Universidad y su comunidad en estos momentos decisivos reflejó su compromiso con la promoción de un marco constitucional que respondiera a las necesidades y aspiraciones de la sociedad chilena.

Recordemos también que, en 2019, surge un movimiento social que logra articular a distintos cabildos ciudadanos realizados a lo largo del país en un contexto de represión, estados de excepción y toques de queda impulsados por el gobierno de la época. En esta situación, miembros de la comunidad organizada de la Universidad de Chile hicieron un esfuerzo, junto a otras doce universidades, para recoger y sistematizar las demandas ciudadanas levantadas a través de las metodologías propuestas por Unidad Social, agrupación de organizaciones sociales por la dignidad que nace en agosto y crece con el estallido social de octubre de 2019. Este trabajo de orden analítico fue realizado, principalmente, a través de la Asociación de Académicos de la Universidad de Chile<sup>13</sup>.

Entre los documentos que dan cuenta de la implicación de la Universidad, se encuentran también otros dos que consideramos muy representativos:

---

13. Agradecemos al profesor Rodrigo Sepúlveda por su valiosa colaboración en la elaboración y facilitación del documento, e invitamos a leer las demandas publicadas en el libro *Demandas prioritarias y propuestas para un Chile diferente. Sistematización de 1233 cabildos ciudadanos* (2021).



el primero es la Resolución Exenta N°0903, mediante la cual se aprobó el acuerdo de entendimiento entre la Universidad de Chile y la mesa directiva de la Convención Constitucional<sup>14</sup>. En este documento, la Rectoría decretó que la Universidad, en concordancia con su misión y objetivos institucionales, contribuirá férreamente al proceso de redacción de una nueva constitución para el país, poniendo a disposición sus medios de comunicación, infraestructura, equipamiento, recursos materiales y académicos, así como el apoyo y asesoramiento de su personal en todas las áreas que la Convención requiriera (Universidad de Chile, 2021).

El segundo documento es una iniciativa popular de norma presentada a la Convención mediante el mecanismo de participación ciudadana. Entre los esfuerzos nacidos desde la propia comunidad universitaria y la red de universidades estatales, destaca la iniciativa número 798, promovida en conjunto con el Consorcio de Universidades del Estado de Chile<sup>15</sup>. Esta iniciativa abogó por la descentralización de las universidades estatales y por una relación preferente de coordinación con las demás instituciones públicas, con el fin de satisfacer las necesidades del país y sus regiones<sup>16</sup>.

Es así como el país y la Universidad de Chile siguen interactuando, después de un siglo, en el proceso de dotarnos de una constitución legítima, que recoja el carácter democrático y social del Estado de Chile y su compromiso con los derechos humanos.

## CONCLUSIÓN

A partir de la selección propuesta, invitamos a reflexionar sobre cómo la Universidad de Chile ha sido, a lo largo de su historia, un espacio dinámico y abierto al debate, actuando como un campo fértil para la promoción de los derechos sociales y la participación activa en la vida política y ciudadana.

El rescate patrimonial propuesto procura incentivar y dinamizar la memoria, enriqueciendo nuestra comprensión de la compleja y plural historia que nos define. Este patrimonio, tejido a partir de una narrativa colectiva transmitida de generación en generación, atestigua la constante defensa de la Universidad

---

14. Véase documento 25 del dossier histórico.

15. Véase documento 26 del dossier histórico.

16. Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH). (s.f). Iniciativa Popular Constituyente que establece universidades estatales en cada región del país (36618). Iniciativa popular de norma N° 798. Chile.

como garante de la educación pública y como bastión en la lucha por los derechos sociales.

En este sentido, pensamos que el valor del patrimonio histórico radica en su capacidad para resonar con las identidades y relatos de la comunidad, pues los documentos no adquieren carácter patrimonial únicamente por su antigüedad o estado de conservación, sino por su papel fundamental en la construcción y transmisión de la memoria colectiva. El patrimonio histórico no solo nos conecta con el pasado, sino que también enriquece nuestra comprensión del presente. Su significado se forja a través de las diversas interpretaciones que las sociedades le atribuyen, consolidándose como un elemento esencial para la continuidad histórica. Este valor, al inspirar y educar, fomenta un sentido de pertenencia y continuidad entre las generaciones que conforman nuestra comunidad. Así, su existencia está profundamente ligada al significado que se le otorgue en contextos históricos, culturales y sociales específicos, subrayando su relevancia en la construcción de identidades colectivas, especialmente atentas a la promoción y defensa de los derechos sociales, un tema vigente y actualmente pertinente de seguir pensando.

---

REFERENCIAS<sup>17</sup>

- Andrade Lara, C. (2018). Hacia una trayectoria de la institucionalización de políticas de equidad de género en organismos públicos chilenos. *Anales de la Universidad de Chile*, (14), Serie 7, Mujeres insurrectas, 67–87.
- Aravena, F., y Santa Cruz, H. (2021). Un diplomático esencial para la Declaración Universal de Derechos Humanos. *Anuario de Derechos Humanos*, 17(2), 277–302.
- Bello, A. (1843). *Discurso inaugural de Andrés Bello*. Universidad de Chile. <https://uchile.cl/presentacion/historia/discurso-inaugural>
- Bustamante, A. (1904). La extensión popular universitaria. En *Congreso general de enseñanza pública de 1902. Actas y trabajos* (pp. 273–286). Imprenta litografía y encuadernación Barcelona.
- Casa de la Mujer «La Morada» (s.f.). Es sano expresarnos en nuestras diferencias. Colección personal de Alejandra Farias.
- Comisión Chilena de Cooperación Intelectual. (1953). *22 años de labor 1930–1952*. Ed. Universitaria.
- Consortio de Universidades del Estado de Chile (CUECH). (s. f.). Convención Constitucional - Iniciativas Normas.
- Consortio de Universidades del Estado de Chile (CUECH). (s. f.). Iniciativa Popular Constituyente que establece universidades estatales en cada región del país (36618). *Iniciativa Popular de Norma N° 798*.
- Durán, A. (2024). Aprobada la declaración de los derechos del hombre [Fotomontaje de noticias de los diarios *El Mercurio* y *La Nación* con fecha 10 y 11 de diciembre de 1948].
- Eltit, D. (1994). *Crónica del sufragio femenino en Chile*. SERNAM-Servimpres.
- Feministas por el NO. Democracia en el país y en la casa. Mujeres, mujeres, que salgan y vuelen todos los males que a Chile le duelen [Panfleto]. Colección digital de Alejandra Farias. Archivo Central Andrés Bello. Universidad de Chile.

---

17. Agradecemos a Carolina Torres Henríquez, coordinadora del Área de Información bibliográfica y archivística del Archivo Central Andrés Bello por el acceso y orden de la información citada.

- Gaviola, E., et al. (1986). *Queremos votar en las próximas elecciones: Historia del movimiento femenino chileno 1913–1952*. Centro de Análisis y Difusión de la Condición de la Mujer / “La Morada” Fempress / Ilet Isis Librería Lila Pemci / Centro de Estudios de la Mujer.
- Lafertte, E. (1961). *Vida de un comunista (Páginas autobiográficas)*. Ed. Austral.
- Ministerio de Justicia. (1999). *Ley 19.611. Establece la igualdad jurídica entre hombres y mujeres*. Biblioteca del Congreso Nacional.
- Moraga, F. (2007). *Muchachos casi silvestres: La Federación de Estudiantes y el movimiento estudiantil chileno, 1906–1936*. Ediciones de la Universidad de Chile.
- Proceso constitucional. (s. f.). *Secretaría de Participación Ciudadana del Proceso Constituyente*.
- Real Academia Española. (2023). *Diccionario Panhispánico de Español Jurídico*.
- Santa Cruz, H. (1948). Los derechos del hombre. En *República de Chile. Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 1948* (pp. 220–223). Imprenta Chile.
- Santa Cruz, H. (2024). *Cooperar o perecer: El dilema de la comunidad mundial* (Tomo I). CEPAL.
- Sepúlveda, R. (2021). *Demandas prioritarias y propuestas para un Chile diferente. Sistematización de 1233 cabildos ciudadanos*. Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/178886>
- Tironi, A. (1987). *El pensamiento frente a la cuestión social en Chile*. Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile.
- Universidad de Chile. (1955). *Los anales de la Universidad de Chile*. Gaceta de la Universidad de Chile, Año I(2), 12.
- Universidad de Chile. (2018). *Plan de desarrollo institucional 2017–2026*. Aprobado por el Senado Universitario de la Universidad de Chile mediante Decreto Universitario N°0031884/2018.
- Valdivia Ortiz de Zárate, V. (2017). *Subversión, coerción y consenso: Creando el Chile del siglo XX (1918–1938)*. Ed. LOM.
- Villar, G. (2020). *Compromiso militante y producción historiográfica: Hernán Ramírez Necochea y Julio César Jobet (1930–1973)*. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, Editorial Universitaria.

## I. La Universidad de Chile y la «cuestión social»



## •1 Alejandro Bustamente y el surgimiento de la extensión popular universitaria

**LA ESTENSION POPULAR UNIVERSITARIA**

POR

**Don Alejandro Bustamante**

Cábeme la honra de presentar a esta Sección del Congreso de Enseñanza algunas consideraciones sobre la manera de aplicar entre nosotros la *estension universitaria*, forma de instrucción adoptada ya en muchas naciones europeas.

Me he atrevido a afrontar la difícil tarea de adaptar a nuestro organismo social una instrucción todavía nueva en otros pueblos, porque creo que ella está destinada a producir incalculables beneficios en aquella parte de nuestra población que no alcanza a recibir una educación completa i sobre todo una educación científica jeneral.

Este jénero de enseñanza se presta además para difundir no solo las nociones que interesan al progreso intelectual del país, sino también las que tocan a su desarrollo económico e industrial.

Dada la latitud de esta cuestión i el poco tiempo de que he podido disponer, me limitaré a bosquejar solamente la manera como puede aplicarse la *estension universitaria* a la cultura jeneral de nuestras clases trabajadoras, que son las más numerosas i las más necesitadas, ya que por diversas causas no han podido dilatar sus estudios preliminares, ni adquirir una educación práctica que les habría permitido sostener con más ventaja las luchas tenaces de la vida.

El sostenimiento de esta benéfica obra sería de fácil realización, ya por medio de una pequeña subvención fiscal, ya por donaciones particulares.

Con estos recursos se podrían sufragar los gastos del profesorado, i por lo que toca a los locales donde esta enseñanza se diera, sobrarían las escuelas i las sociedades de obreros que se apresurarían a facilitarlos con este laudable objeto.

La pedagogía moderna ha comprendido en los diversos países la necesidad de hacer práctica i útil la enseñanza. Así tiende a dividirla según las zonas, en minera, artística, comercial, industrial o agrícola, comprendiendo en este ramo hasta la ganadería i la pesquería. Aun más, se ha visto el caso de que en una misma ciudad se varíe la enseñanza según las necesidades i tendencias de cada barrio.

En los distintos estados de Europa, se ha venido implantando este servicio con ventajosos resultados, i aunque al principio se le miró como una utopía, la práctica ha manifestado que él no solo se presta a

una fácil realizacion, sino que es aceptado espontáneamente por el pueblo, que desea una ilustracion mas vasta que la que puede ofrecerle la escuela elemental.

A esta estension de la enseñanza universitaria se debe que en Inglaterra, mineros analfabetos, que no conocian mas mundo que la mina en que los habian encerrado desde la edad de seis años, hayan llegado a ser distinguidos naturalistas i arqueólogos. Ellos no han tenido mas estudio i escuela que los cursos populares, presididos por profesores universitarios, que como los misioneros han recorrido la Escocia i la Irlanda, dando conferencias i difundiendo la enseñanza. En estas clases ambulantes, los profesores repartian silabarios i manuales redactados por ellos. Cuando estos misioneros llegaban a una villa, muchas veces tenian que vivir i dormir como párias en las casas de personas caritativas.

\*  
\* \*

Para daros un testimonio de las tendencias perseguidas por los iniciadores de la estension universitaria en Inglaterra, me permitiré apuntar algunos datos sobre su desenvolvimiento.

El año 1850 esta idea no pasaba de ser estimada como una buena obra sin rumbo ni tendencia fija, i solo era aplicada por via de ensayo i a iniciativa de algunas personas amantes de la educacion popular. Este mismo año se publicaron varias cartas dirigidas al pro-secretario de la Universidad de Oxford indicándole la conveniencia que habria en adoptar un plan de enseñanza destinado a instruir a esa parte de la poblacion que aspira a saber, pero que por sus obligaciones naturales no podia ir a las aulas universitarias. Con mucha oportunidad se decia: «Es menester enseñar a los desheredados de la fortuna llevando la Universidad hasta ellos ya que ellos no pueden venir a la Universidad».

Despues de esta campaña periodística se instalaron por via de experiencia en las poblaciones mas numerosas i manufactureras tales como Manchester i Birmingan profesores que daban variadas conferencias, que poco a poco se fueron estendiendo por todo el país.

Luego se crearon instituciones de conferencistas en Norwich, Exeter, Leeds, Canturbery, Newcastle, etc., para estender la accion universitaria. Estas asociaciones se diseminaron por todo el país conquistando la simpatía del pueblo, que dejaba las tabernas para oír a los apóstoles de la regeneracion i de la ciencia.

El que verdaderamente vino a impulsar la marcha de este movimiento con el modesto nombre de *estension universitaria*, fué Lord Arthur Hervey. El año 1855 estableció la relacion directa i constante entre los jóvenes de la Universidad i la INSTITUCION DE MECÁNICOS. Este eminente Mecenas ingles, fué calificado por los políticos i dirijen-

tes de *utopista*. Pero en 1885, obtenía aquel apóstol el mas espléndido triunfo en el campo de la enseñanza práctica, comprobando los lisonjeros resultados de tan bella i positiva verdad. El año 1867 se pudo ver en las mas importantes ciudades, el entusiasmo con que las damas de la aristocracia fundaban asociaciones destinadas a dar una organizacion uniforme a las conferencias que se organizaban para instruir al proletariado.

Estas conferencias eran dadas por profesores idóneos graduados en las Universidades del reino.

Los cursos organizados por las damas a que me he referido, fueron destinados a los obreros i demas personas que por sus ocupaciones no podian concurrir a las escuelas diurnas. En estos cursos, las conferencias se repartian impresas a los asistentes a fin de que pudieran apreciar mejor la importancia de tales estudios. Con todo, estas conferencias tuvieron un gran defecto: fueron irregulares i siempre cambiaban de local i de auditorio, siendo, por esta causa, infructuosos los resultados que se perseguian con ellas.

El que vino a notar estos inconvenientes fué Stuart, de Cambridge, hombre ilustrado i ardiente partidario de la educacion popular. Comprendió, por los escasos frutos de estas disertaciones i por la esperiencia recojida en su práctica de profesor, la necesidad de uniformar la enseñanza popular con cursos completos desarrollados en un mismo barrio i con el mismo auditorio.

Tres clases de asociaciones dieron en Inglaterra los primeros pasos para fomentar entre el proletariado el amor a la cultura. Unas estaban formadas como ya lo hemos dicho, por damas ricas i por hombres dirigentes del país; otras por la clase media i por la burguesía; las otras estaban compuestas de la clase obrera, esas abejas infortunadas del trabajo diario i del progreso de las naciones.

Stuart logró corregir los defectos de la *estension universitaria* i fundar, con su inquebrantable teson, los *cursos prácticos* fijando sucesivamente los principales puntos que caracterizan aun hoy dia la importancia de la *estension universitaria* de ese país. Su plan se realizó sobre las siguientes bases:

*A.* Los cursos por series sobre un mismo tema o materia debian reemplazar a las conferencias aisladas i sin orden.

*B.* Se imprimieron pequeños manuales que contenian todas las lecciones dadas sobre un mismo ramo. Los misioneros universitarios repartian estos manuales en sus escursiones. Estos libritos estaban redactados con mucha sencillez i destinados por sus autores a resumir en sus notas todo lo mas esencial. Indicaban las obras de consulta mas indispensables i aconsejaban a los discípulos el modo mas fácil i sistemático para llevar a cabo los trabajos preparatorios.



Como se comprenderá, estos opúsculos venían a servir de guía a los estudiantes o asistentes, una vez que terminaban los cursos o conferencias i que quedaban entregados a sus propias fuerzas.

C. Tambien se hicieron imprimir formularios epistolares con preguntas sobre determinados puntos, para que los asistentes de buena voluntad se ejercitaran semanalmente en contestar por escrito las preguntas contenidas. Las respuestas eran remitidas a los profesores. Estos formularios tenían por objeto reemplazar los interrogatorios públicos i orales.

Estos cursos vinieron a cambiar por completo la faz rutinaria de la enseñanza dogmática o de simple esposicion i la sustituyeron por otro sistema mas vasto, consagrado a discutir los testos, a objetar los puntos erróneos o poco claros i a espouer con toda libertad en las clases las ideas de los profesores i de sus discípulos.

En 1871 se instituyó de un modo oficial esta clase de enseñanza. Este nuevo triunfo fué debido tambien a la incansable iniciativa de Stuart, que consiguió que la Municipalidad de Cambridge acordase adoptar su plan de instruccion gradual, repartiendo misioneros escolares que lo difundiesen por todo el pais. Apénas se tuvo conocimiento del nuevo sistema i de sus resultados empezaron a llegar a la Universidad de todas las ciudades del reino peticiones para que se estendiese hasta ellas sus ventajas. En vista de tales peticiones, la Universidad encargó a un comité formado por algunos de sus miembros mas distinguidos, la mision de estudiar la cuestion, con la autoridad suficiente para organizar, donde lo estimasen oportuno cursos de dos años sobre los ramos de mayor utilidad local. Recojidos los valiosos frutos de estas esperiencias, se nombró un nuevo comité de *estension universitaria*, con el carácter de permanente. El Senado le facilitó los fondos necesarios i lo autorizó para organizar cursos fiscales por toda Inglaterra bajo la vijilancia de comisiones locales dependientes de la Universidad. Los profesores fueron rentados a partir del año 1873 i la enseñanza fué completa.

Todos los hombres amantes de la instruccion, tanto los profesores como los estudiantes, se pusieron al servicio de tan redentora causa. Como se comprende fácilmente, a estos cursos se debió el progreso de la cultura popular inglesa.

Es mui satisfactorio dejar constancia de que estas conferencias lo comprendieron todo, desde la música, la estética i la urbanidad, hasta la alimentacion i la hijiene.

Todos estos cursos se cerraban con una clase destinada a repasar lo que se habia tratado en ellos, i a aclarar los puntos oscuros que señalaban los alumnos.

fesores de la Universidad que en consejo i bajo la presidencia del Rector de ese establecimiento superior, se ocupa solo de atender i de mejorar este servicio, que ha dado tan benéficos resultados en la difusion de la cultura intelectual.

Al ocuparme de la *estension universitaria* en Inglaterra, no he querido ocuparme, para ser mas lacónico, ni de su organizacion interna ni de su estadística; eso lo dejo para los que deseen tratar mas a fondo la cuestion. Yo solo me limito a apuntar las siguientes consideraciones:

1.<sup>a</sup> La *estension universitaria* inglesa ha mandado sus conferencistas a dar lecciones por todo el territorio de su dominio; ha contribuido con ello a difundir la instruccion en el bajo pueblo i a estrechar las relaciones entre todas las capas sociales i entre éstas i la universidad; ha despertado en todos un sentimiento de simpatías i una mútua confianza.

2.<sup>a</sup> La obra de la *estension universitaria* despertó las enerjías y el entusiasmo de los jóvenes amantes de la cuestion social, que al concluir sus estudios ponian al servicio de toda la nacion el caudal de sus conocimientos, reportando con esta abnegacion grandes bienes a la colectividad.

3.<sup>a</sup> Estas lecciones dadas por profesores experimentados han curado de raiz muchos males i vicios sociales i han permitido a la Universidad, cerebro del movimiento intelectual del Estado, mantenerse al corriente de las tendencias i de la opinion dominantes en las distintas localidades de esa gran nacion.

4.<sup>a</sup> Los conocimientos que mas ha tratado de difundir la *estension universitaria* que me ocupa, han sido la jeografía, la historia i la literatura, desarrollando estas materias bajo el punto de vista del comercio i de la industria.

5.<sup>a</sup> No solo los institutores de ambos sexos han fomentado esta enseñanza, sino que han concurrido a la misma obra gran número de personas acaudaladas, i desinteresadas señoras han dado, por un lado, impulso moralizador al cuerpo de profesores, i por otro, han determinado un movimiento poderoso en favor de la enseñanza superior de las mujeres, sobre todo en los distritos provinciales.

6.<sup>a</sup> Lo que ha dado mas nombre a la *estension universitaria* son los prodijiosos resultados recojidos en los grandes centros manufactureros.

En dichos centros, las conferencias mas concurridas han sido las que han versado sobre economía política i sobre ciencias sociales.

¿A qué debe atribuirse este fenómeno? Para mí la razon es obvia i se debe a la evolucion histórica, a la filosofía social i económica de los pueblos contemporáneos, por el marcado desequilibrio que existe entre el capital i la justa remuneracion del producto íntegro del trabajo. Los operarios saben hoi, por experiencia propia, que necesitan de conoci-

mientos que les permitan hacer valer sus necesidades como sus justos intereses materiales, morales, económicos i sociales. Por esto van a buscar con ahinco en estas conferencias una enseñanza que los emancipe civil i económicamente, dándoles los medios de mejorar su situación.

Por esta faz moral los cursos de la *estension universitaria* atraen, pues, principalmente el entusiasmo de los obreros.

En suma, si la *estension universitaria* en Inglaterra ha hecho obra de rejeneracion social ha sido porque ha estado animada a la vez de un doble impulso intelectual i humano destinado a conquistar la emancipacion social, política, económica i relijiosa del proletariado.

Ha dejado a un lado lo abstracto para fijarse en la vida real, guiándola por la razon, la justicia, la verdad i la ciencia, bases de la verdadera libertad.

\*  
\* \*

Hechas estas rápidas observaciones sobre los cursos universitarios en Inglaterra, paso a ocuparme ahora de la *estension universitaria* técnica en Austria, tomando como base para mis citas la organizacion de esta institucion en Praga.

La enseñanza técnica universitaria se fundó en esta ciudad el año 1896, gracias a la eficaz propaganda de la prensa. El interes jeneral que ésta despertó en el público se debió sobre todo a la iniciativa de la «Sociedad de Obreros Técnicos», que elevó una peticion mui fundada a la Facultad de Filosofía i Humanidades.

Esta corporacion nombró una junta de su seno para que estudiase el asunto con detencion i presentase un informe completo.

Hecho este informe se elevó con todos sus antecedentes al Ministerio de Instruccion Pública, a fin de que éste proporcionara los recursos necesarios para tan benéfica obra.

El Ministerio despachó este proyecto solo a fines de 1897, cediendo a las repetidas instancias de todo el cuerpo de la Universidad.

Las cuatro facultades en que se dividia esta corporacion se encargaron de organizar e impulsar esta enseñanza técnica.

Se redactaron los estatutos por que debia rejirse, despues de obtenido el decreto definitivo del Gobierno, en 1899, que ratificó en todas sus partes el trabajo hecho i acordó, al mismo tiempo, a esta enseñanza una subvencion anual de 6,000 coronas (dos mil trescientos pesos nuestros, mas o ménos).

En octubre del mismo año, se inauguraron los primeros cursos de los profesores rentados.

La Universidad Técnica de Praga, organizó dos cursos populares en su propio recinto, en las horas en que no funcionaban sus clases nor-

males, esto es, en las noches i durante los domingos. Con estos cursos consiguió levantar en mui poco tiempo el nivel intelectual i científico de las clases populares.

La Universidad pudo organizar tambien cursos populares en Bohemia i obtuvo autorizacion del Gobierno para abrir clases idénticas en las demas ciudades representadas en el Reichthach.

Por esta misma época se organizaron, en la parte rural de Praga, dos cursos mas, es decir, dos clases divididas en seis conferencias mensuales, de una hora cada una, a fin de tratar a fondo los temas elejidos. En todos estos cursos, se escluia terminantemente por mandato de los estatutos orgánicos las cuestiones políticas, relijiosas i sociales de los tiempos presentes.

La atencion de este servicio fué confiada por la Universidad a una comision oficial compuesta de representantes de todas las facultades. Esta delegacion quedó compuesta de un presidente, un vice-presidente i nueve vocales. Cuatro de estos miembros eran elejidos por el Consejo de Instruccion Pública i cinco por el cuerpo de profesores reunidos en claustro pleno.

Las conferencias eran dadas por profesores docentes, agregados o asistentes, de la Universidad Técnica de Praga i por otras personas preparadas para tal mision.

Los medios de que actualmente dispone esta *estension universitaria* son:

- 1.º Las 6,000 coronas de la subvencion fiscal,
- 2.º Los legados de los particulares, i
- 3.º Una corona con que contribuye cada asistente para adquirir el derecho de seguir un curso completo de seis a doce lecciones.

Si es verdad que este sistema da buenos resultados en Austria, aquí, en nuestro país, seria fatal para el objeto perseguido; por el contrario, en Chile, seria menester atraer al principio a los discípulos por medio de premios asignados a los alumnos mas aventajados. Esos premios consistirian en cosas útiles para su persona o para el hogar.

Al final de cada curso, se reparten en Praga formularios i testos con indicaciones jenerales. Se emplean tambien aparatos adecuados i proyecciones luminosas. Todos los trabajos quedan archivados.

Los cursos se inauguran todos los años el 5 de abril, con una sesion solemne; la entrada es libre. En este dia, el Rector de la Universidad, que es presidente de la comision, pronuncia un discurso alusivo al acto i a los nobles frutos recojidos por la *estension universitaria* en el país.

Para dar una idea de la importancia de estos estudios, me bastará enumerar las materias tratadas en los cursos del año 1899.

Fueron las siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Desenvolvimiento de la sociedad en el siglo XIX.—Once lecciones, con 433 asistentes;
- 2.<sup>a</sup> La luz i el calor producidos por la electricidad.—Una leccion, con 107 asistentes;
- 3.<sup>a</sup> Curso de teología.—Tres clases de dos horas cada una, con 54 asistentes;
- 4.<sup>a</sup> Las causas de las enfermedades infecciosas.—Una clase, con 81 asistentes;
- 5.<sup>a</sup> Francisco Polachy i nuestro desenvolvimiento nacional.—Una clase, con 85 asistentes;
- 6.<sup>a</sup> El aire, el agua i el carbon.—Una clase, con 92 asistentes, i
- 7.<sup>a</sup> La composicion i nutricion del cuerpo.—Una leccion, con 67 asistentes.

Al año siguiente, en 1900, se organizaron tres series de cursos, los cuales no dejaron cosa de importancia sin tratar. Versaron sobre historia, medicina, botánica, jeografía, agricultura, arquitectura, sociología, literatura i física.

La comision de la *estension universitaria* ha formado una biblioteca pública especial, que contiene los cursos i conferencias dados por los profesores de su seno, para que mas tarde se pueda apreciar mejor su influencia reformadora en los hábitos del pueblo.

El profesor Drtina, de la Universidad de Praga, dice, con mucha sabiduría, en uno de sus artículos escrito sobre esta materia; «La estension universitaria debería constituir entre nosotros i entre los demas paises una institucion de primer orden; el «Congreso Internacional de Enseñanza Superior» podría mui bien contribuir a formarla. Esta importante institucion tendría un órgano oficial editado en frances, que serviría de comunicacion entre los centros instituidos en los diferentes paises. En ese periódico o revista se publicarian los mejores cursos hechos en los diferentes paises, para que fuesen conocidos de todos. Con esta solidaridad universal se levantaria el prestigio de la estension universitaria, por el ejemplo de cursos modelos, i por el encargo de profesores especiales entre los mejores de las diferentes naciones».

\*  
\* \*

En Hungría, Cárlos Thau es el adalid de esta causa. El año 1861 inauguró un curso que sirvió de modelo. Le dió en conferencias sistemáticas. A este curso siguió otro que sobre ciencias naturales se implantó en Budapest el año 1866; cada uno de estos cursos se componia de seis conferencias que se publicaron para darlas a los asistentes.

El año 1870 se fundaron varias sociedades destinadas a fomentar la educación popular. La que más se distinguió fué la «Asociación Escolar», destinada únicamente a difundir las ciencias por medio de la fundación de centros populares i principalmente de círculos de obreros. Estas asociaciones durante 25 años en los meses del invierno, han mantenido conferencias semanales.

La «Asociación Dominical» fundada por el Ministro Bavoss se ocupa asiduamente de la instrucción de obreros e industriales; el número de los asistentes a sus lecciones se eleva cada año a 30,000. Esta institución recibe 12,000 coronas, del tesoro del Estado.

Conferencias idénticas dan las sociedades de «Higiene Pública» que estableció «El Liceo Libre» que fundó definitivamente la *estension universitaria* sobre una sólida base. El año 1899, esta asociación se componía de 26 miembros fundadores i de 532 miembros ordinarios pertenecientes a lo más distinguido de la sociedad. Los fondos de esta asociación se componían de 9,600 coronas, que fueron reunidas por pequeñas partidas: 7,600 correspondían a la cotización de sus miembros, 1,000 a una subvención de la municipalidad de Budapest i el resto de 1,000 coronas a una donación del Ministro del Culto i de Instrucción Nacional.

Las conferencias de esta institución se repartieron en tres grupos. En el 1.º se abrieron 28 cursos servidos por igual número de profesores, con una asistencia de 2,680 personas; en el 2.º grupo hubo 13 cursos, con una asistencia total de 1,210 oyentes, i en el 3.º se abrieron 105 cursos con una asistencia total de 4,438 alumnos.

El primer paso para establecer especialmente la *estension universitaria* en Hungría, lo dió el Ministro Julio Wlassies, dirigiendo un oficio a la Universidad en el que le recomendaba la utilidad i conveniencia de introducir esta enseñanza en el país.

La Universidad nombró una comisión compuesta de miembros de todas las facultades para implantar la reforma aconsejada por el Ministro.

Budapest delegó 8 miembros de la Universidad de ciencias, 8 de la Escuela Politécnica, 4 de la sociedad de ciencias, siendo el presidente i el secretario elegidos, en el seno de estos veinte miembros. Así quedó constituida la *estension universitaria*.

Este Consejo fija las conferencias, elige los profesores i nombra los comités locales i una Junta de 5 miembros.

En vista de los progresos de la Institución, la subvención fiscal se ha aumentado a 4,000 coronas.

Los resultados obtenidos hasta ahora en Hungría por este nuevo método son prodijiosos i sus iniciadores dignos del mayor encomio.

\*  
\* \*  
\*

Entro a estudiar ahora la organizacion de la *estension universitaria* en la infeliz Polonia, patria del inmortal Kosiusco, i del sabio rector de nuestra Universidad, don Ignacio Domeyko, a quien nuestro pais guarda una justa deuda de gratitud.

Me refiero en esta parte solo a la porcion territorial de Polonia sujeta al dominio militar del Austria.

En este pais, los cursos fueron de iniciativa particular como en casi todos los paises, incluso el nuestro, en que la accion privada cuenta ya con algunas sociedades de instruccion destinadas a dar conferencias de tarde en tarde, aunque sin plan fijo ni período de tiempo determinado.

La Sociedad de Escuelas Primarias de Polonia, fué la primera en iniciar este movimiento, el año 1894, abriendo diversos cursos de seis a nueve conferencias, en las cuales se trataba de hacer una esposicion concisa sobre diversos asuntos, tales como la historia jeneral de Polonia, literatura, física, química, biología, etc. Estas conferencias se repitieron con frecuencia en los primeros tiempos i fueron disminuyendo en los años siguientes.

En 1898 se fundó, por algunos miembros del partido socialista, una asociacion denominada Sociedad Popular de Mickiewez, en homenaje al centenario de ese gran poeta. Esta institucion carecia de filiacion política i contaba en la seccion de Cracovia con profesores de la Universidad i del consejo administrativo, que eran los que daban las conferencias. Cada adherente a esta institucion pagaba una corona por trimestre i tenia derecho a asistir a todos los cursos. Los que no eran socios pagaban 10 céntimos por cada conferencia. Cierta cantidad de tarjetas eran colocadas entre las sociedades obreras. Estas entradas servian para cubrir los gastos i asegurar un modesto honorario a los conferencistas. Las conferencias duraban una hora, de 7 a 8 P. M. los dias de trabajo, i dos horas los dias domingos, de 4 a 6 P. M. Los cursos se dividian en clases de tres a quince conferencias. La asistencia llegó hasta 600 personas.

Estos cursos versaron sobre historia, física i química.

Para dar mayor estension a los cursos, se principiò por fundar sub-comités locales en todas las ciudades i aun en los villorrios mas apartados. Estos directorios se ocupaban en buscar el local i en avisar al público el dia, hora i lugar de la conferencia. Los conferencistas, por lo jeneral, venian de las universidades de Cracovia i de Leopold.

Las conferencias llevadas a cabo en Cracovia fueron 123 i tuvieron 16,860 asistentes, cifras que dan ideas de los resultados obtenidos.

El entusiasmo despertado por la *estension universitaria* fué tan grande que se empezó una suscripcion a fin de construir una cómoda Universidad Popular en Cracovia.

Con este sistema de difusion científica se pudo notar que los obreros formaban el 50% de los concurrentes, tanto en Leopold como en Cracovia i un tanto por ciento las mujeres.

En Varsovia, antigua capital de la Polonia, tambien existe mucho entusiasmo por estos cursos, pero la dominacion rusa los esteriliza con una fiscalizacion mas glacial que el frio matador de sus estepas. Las conferencias sufren allí una triple censura. Se presentan por escrito al Consejo Local de Enseñanza, éste las corrije i las remite al jefe de policia, el que a su vez las dirige al Ministerio de Instruccion Pública en San Petersburgo para su aprobacion.

\*  
\*  
\*

La Rusia, sin embargo, no ha permanecido indiferente a la necesidad de adoptar un sistema tan fácil, útil i ventajoso de enseñanza popular.

El año 1895 se dió el primer paso en la ciudad de Kasan tomando como modelo el sistema ingles de Steward. La Sociedad de Física i de Matemáticas, fué la iniciadora i abrió cinco cursos: uno sobre filosofia, otro sobre mecánica, un tercero sobre astronomía, i un cuarto i quinto sobre química i meteorología. Cada curso comprendió seis lecciones.

A estos cursos, que eran pagados por los asistentes, concurren gran cantidad de personas que les prestaban suma atencion. La entrada líquida para la Sociedad organizadora fué de 2,000 rublos.

Despues de estas conferencias se organizaron otras sobre hijiene, anatomía, fisiología, cirugía, clínica i terapéutica por la Sociedad Médica de Kasan.

La Sociedad de Naturalistas de Kiew no quiso quedar atras en este movimiento i a su vez organizó dos cursos universitarios gratuitos, i este ejemplo fué mui luego seguido por Odessa.

Las dos capitales de Rusia, San Petersburgo i Moscow, no fueron tampoco sordas a este llamado. En San Petersburgo, un grupo de profesores organizó el año 1896 varios cursos superiores de ciencias. En Moscow otro grupo de pedagogos fundó las lecturas sistemáticas i los cursos epistolares.

Algunas de estas conferencias son ilustradas por proyecciones luminosas.

\*  
\*  
\*

Alemania, Béljica i Suiza han dado tambien jeneroso i decidido impulso a este sistema de enseñanza popular.



España no marcha a la vanguardia de este movimiento, pero tampoco ha sido de las últimas en reconocer su importancia, i tiene algunos cursos que podrian servir de modelos a cualquier nacion civilizada. En este sentido sobresalen los mantenidos por la *estension universitaria* de Barcelona (1). Tambien tiene España profesores ambulantes, que los dias domingos recorren el reino dando conferencias públicas sobre historia, jeografía, derecho i otras cosas de interes público. Estos maestros son rentados i pueden aprovechar, para su cometido, de todos los servicios públicos del Estado, en forma amplia i gratuita.

Sin embargo, el espíritu libertario de la *estension universitaria* de Francia, debe fijar particularmente nuestra atencion.

No me detengo a examinar el excelente sistema de sus múltiples Universidades Populares, tales como las de Paris, Caen, Versailles, Mans i Tours. Todos estos planteles de educacion superior mantienen cursos completos de *estension universitaria*, rejentados por distinguidos profesores del Estado. Los positivos i señalados adelantos debidos a esta forma de enseñanza han sido anotados por el Secretario Jeneral de la «Sociedad de Estudios de las Cuestiones de la Enseñanza Superior», monsieur Launande, en la REVISTA INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA.

La *estension universitaria* francesa es mui vasta, pero un tanto desordenada i confusa, por la falta de direccion uniforme, defecto de que adolece siempre todo lo nuevo. Esto se corregirá con un poco de organizacion disciplinaria. Con todo, tiene el método frances el indispensable mérito de ser mui libre i orijinal, dentro de su vastísima accion.

El fondo de esta pedagogía popular, está sostenido por una infinidad de asociaciones jenéricas, de profesores, de mujeres i de obreros que se consagran a dar mas amplitud i novedad a la enseñanza oral. Esta enseñanza es oficial. Hoi dia se ha hecho mas metódica i ordenada, i este progreso en la unidad de miras se debe en gran parte a la iniciativa eficaz e ilustrada del Ministro socialista, Alejandro Maillerand, que ha venido a señalarle rumbos fijos, i, sobre todo, prácticos para las necesidades industriales del pais.

La cátedra debe ser cada dia mas libre, porque los progresos, en todos los órdenes, de los conocimientos humanos no tienen límites, i la investigacion de los sabios ha de caracterizarse en nuestra época por el deseo ardiente de enriquecer cada dia mas el arsenal de las diversas ciencias, sin que se escatime el tiempo, el dinero, el estudio profundo ni el rudo i fatigoso trabajo.

Esta tendencia hácia la difusion de todos los conocimientos, es la que lleva las universidades francesas a abrir sus aulas a todos los que

(1) Véase POSADA: *Estension Universitaria de Barcelona*.

desean concurrir a ellas, sin poder hacerlo en las horas normales señaladas a la enseñanza diurna, como a los que no han alcanzado a adquirir en la escuela los conocimientos de un orden mas elevado.

Estas lecciones nocturnas son hechas por los mas distinguidos profesores de la gran República, i abarcan todo el orden de los estudios.

Los *cursos-conferencias* en la época actual, son en Francia variados, sistemáticos i progresivos. No se escluye de sus lecciones, ni la religion, ni la política, pues ambas forman parte de la educacion del ciudadano, ligándose íntimamente a la filosofía de la historia, al derecho público i a la ciencia social.

Los miembros de la *estension universitaria*, tienen opcion gratuita a todos los servicios públicos que se relacionan con el mejor desempeño de sus cargos, previo un certificado del Ministerio de Instruccion puesto a las órdenes de la Universidad respectiva. Estos salvo-conductos rijen por un tiempo limitado.

Las sociedades de instruccion ya mencionadas, ademas de contar con las subvenciones fiscales o municipales i con la contribucion de los socios, reciben cuotas mensuales i donaciones de personas amantes de la instruccion popular. Tambien han adquirido propiedades, i obtenido otros recursos que les permitirán robustecer su accion.

Todos los profesores son rentados.

En estos cursos se forma el verdadero espíritu nacional, el espíritu libre i justo, dueño consciente de sus derechos i amante de su soberanía.

Francia lo ha comprendido así, i para llegar mas pronto a este fin ha organizado pequeñas universidades, dirigidas por profesores preparados en los ramos que están encargados de enseñar.

La *estension universitaria* ha penetrado de tal modo en el profesorado, que se han formado hasta congresos, divididos en secciones, que tienen por objeto debatir entre sí todos los problemas científicos i todo lo relacionado con esta clase de enseñanza, a fin de hacerla mas práctica i provechosa para el proletariado. Estas simpáticas asociaciones pedagógicas tienen todas por objeto estrechar mas i mas las relaciones de los profesores entre sí, i de mancomunar sus pensamientos, estableciendo cierta solidaridad de miras i de acciones, sin las cuales la *estension universitaria* no daria los resultados que la opinion pública reclama.

Lo que mas se desea alcanzar con esta educacion, es el mejoramiento intelectual del obrero, preparándolo para que sea libre mediante el derecho i por su propio empeño. Por este camino se realiza el ideal mas justo i razonable. En esta rejeneracion social debe ser el mismo artesano el que debe comprender, con Cárlos Marx, «que la emancipacion de los hombres de trabajo debe ser obra de su propio estudio, de una sana conducta moral i de su asídua labor».

\*  
\* \*

Hecho este rápido bosquejo sobre la organizacion que la *estension universitaria* tiene en otros paises, de cuya vasta cultura intelectual deben recojer sus mas útiles ejemplos los paises jóvenes como el nuestro, tengo el honor de proponer a la Seccion de Enseñanza Superior de este Congreso, la siguiente conclusion:

«El Congreso Jeneral de Enseñanza Pública», acuerda solicitar del Consejo de Instruccion Pública i del Ministro del ramo la implantacion de la Estension Popular Universitaria, en la forma reglamentaria que el Consejo de Instruccion lo acuerde, teniendo presente que los servicios del profesorado deben ser rentados, como único medio de que el desempeño de estos funcionarios sea correcto, puntual i provechoso para perfeccionar la cultura del pueblo trabajador.



•2 El malestar estudiantil de 1931

**204) Incidencias estudiantiles.** 5.º El Consejero señor Donoso expresa a continuación que desea conocer algunas noticias de las incidencias estudiantiles últimas, como asimismo las medidas adoptadas o las que se podrían adoptar para reprimirlas.

El señor Vice-Rector expresa que las incidencias estudiantiles a que se ha referido el señor Donoso, se han limitado a una inasistencia colectiva del alumnado de la Escuela de Medicina y a una parcial en otras, viéndose detenido este movimiento por las medidas adoptadas por las Direcciones de los respectivos establecimientos. El señor Vice-Rector agrega que se ha exagerado mucho acerca de estas incidencias, y que a su juicio, ellas no revisten la gravedad de otras veces.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales expone, por su parte, que en la Escuela de su dependencia los acontecimientos no han tenido tampoco la magnitud de oportunidades anteriores.

El señor Vice-Rector agrega que desearía que el H. Consejo lo facultase para arreglar ciertas dificultades producidas entre algunos profesores universitarios y el Gobierno.

Así se acordó.

### •3 Reorganización del Instituto Pedagógico

#### SESION EXTRAORDINARIA EN 31 DE JULIO DE 1931

**Sumario.** 292) Asistencia. 293) Reorganización del Instituto Pedagógico.

**292) Asistencia.** Fué presidida por el señor Rector Accidental de la Universidad, don Pedro León Loyola. Asistieron los siguientes señores Consejeros: Opazo (don Roberto), Decano Accidental de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; Larraguibel (don Armando), Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas; Hoerning (don Carlos), Decano Accidental de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Silva (don René), Subsecretario del Ministerio de Educación Pública, en carácter de Jefe de la Educación Secundaria; Fernández (don Gustavo), y Labarca (doña Amanda), representantes del Supremo Gobierno, y Marshall (don Enrique), Secretario General de la Universidad.

**293) Reorganización del Instituto Pedagógico.** Iniciada la sesión, el señor Rector agradece a los señores Consejeros presentes la aceptación de sus respectivos cargos, en las circunstancias difíciles porque atraviesa la Universidad, y expresa su confianza en resolver satisfactoriamente, con la cooperación de todos ellos, la situación anómala producida por la renuncia de casi la totalidad del profesorado de las diversas Facultades y del personal administrativo superior de las mismas y de las Escuelas dependientes de ellas. A continuación el señor Rector expone que ha convocado al Honorable Consejo, precisamente para estudiar la forma en que habrá de solucionarse este problema en general, y, el que ofrece en particular el caso del Instituto Pedagógico, establecimiento en el cual a los graves sucesos producidos con motivo de la apreciación que el alumnado ha estado haciendo de sus profesores en forma inconveniente, habría que agregar el antiguo malestar que allí reina y que reclama desde hace tiempo un detenido examen de parte de las autoridades directivas de la Universidad. Este examen servirá para investigar las raíces del mal y determinar qué fondo de verdad hay en las severas críticas de que han sido objeto tanto la dirección como el profesorado y el régimen interno del Establecimiento. El señor Rector agrega que después de analizar la gravedad de la situación a que se refiere ha llegado a la conclusión de que se impone solicitar del Supremo Gobierno la dictación de un decreto que ordene la reorganización del Instituto en referencia, como la única medida eficaz para resolver el conflicto producido. Cree del caso añadir que esta es también la opinión de experimentadas personas a quienes le ha solicitado su parecer. En consecuencia propone al H. Consejo la adopción de la medida indicada para lo cual se nombraría una comisión y la clausura del establecimiento durante el tiempo que permanezca en reorganización. El señor

Rector expone que, aparte de lo ya dicho, debe dar cuenta además, que, contrariamente a la actitud observada por lo demás Directores de escuelas universitarias, el Director del Pedagógico no ha presentado la renuncia de su cargo.

El Consejero señor Silva Espejo manifiesta que podría encargarse al señor Rector la misión de obtener la renuncia del Director y subsidiariamente acordar desde luego que, para el caso que ella no surta efecto, se pida la suspensión del referido Director.

Así quedó acordado.

El Secretario General estima que respecto de la comisión reorganizadora a que se ha referido el señor Rector, ella debe estar compuesta de un número muy limitado de personas, para lo cual propone en unión del señor Rector los nombres del Consejero señor Gustavo Fernández Godoy, por su prestigio dentro del profesorado y del señor Abraham Pérez, profesor en el Instituto Pedagógico.

Después de desvanecer algunos escrúpulos de carácter personal, expresado por el Consejero señor Fernández, se acordó aprobar la comisión propuesta por el Secretario General.

Asimismo se acordó dejar constancia que, por ahora la reorganización que a ella le correspondió efectuar se limitará solamente al profesorado, el cual quedará entretanto en interinato, que en su labor no debe emplear más de diez días y, finalmente, que el local del establecimiento quedará en manos de uno de sus miembros, mientras se designa Director.

A continuación el señor Decano de la Facultad de Biología expresa que en la Escuela de Medicina se han producido hechos si nó iguales a los del Pedagógico, por lo menos semejantes: los profesores han sido calificados por los alumnos y, según sus informaciones, se habría acordado de parte de estos últimos, eliminar aquellos profesores que han sido designados por decreto-ley, y no según la ley de Instrucción Superior de 9 de Enero de 1879.

El Consejero señor Silva Espejo observa que de aceptar el criterio adoptado por los alumnos de Medicina, vacilaría todo el andamiaje actual en que se halla la Universidad, ya que fundamentalmente descansa en disposiciones que emanan de decretos leyes. Cree el señor Silva Espejo que, tal vez no dar por presentadas las renunciaciones del profesorado de la Escuela de Medicina sería un procedimiento que facilitaría la tarea de normalizar cuanto antes la situación creada a la Universidad.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria manifiesta que algo análogo a lo ocurrido en Medicina pasa en la Escuela Práctica de Agricultura, establecimiento en el cual los alumnos piden entre otras cosas la renuncia del Director y de algunos funcionarios más.

El señor Rector dice que respecto de la actitud asumida por el alumnado de las diversas escuelas universitarias, él quiere definir una vez más la suya propia, y que es terminante: estima que los alumnos deben ser oídos, y está dispuesto a ser consecuente con esta afirmación, pero la mantendrá únicamente hasta el punto en que las aspiraciones de los alumnos sean justas y fundadas. El señor Rector agrega que ha hecho saber esto mismo a los alumnos y que ellos se han manifestado muy conformes con esta declaración. Respecto del criterio que se adopte para dotar de profesorado a las distintas Escuelas, estima como el Consejero señor Silva Espejo, que convendría emplear un procedimiento distinto del sustentado en la Escuela de Medicina. A este fin propone que, en su opinión, sería conveniente que el Rector, de acuerdo con el Decano de cada Facultad estudie la fórmula más adecuada para dotar del personal docente necesario a cada Escuela, oyendo las peticiones del alumnado y que, respecto de la situación del profesorado de Medicina, es partidario de aceptar el tempe-

ramento insinuado por el señor Silva Espejo, o sea de dar por no presentada la renuncia del profesorado, y en estas condiciones proceder a una apreciación serena de dicho personal.

Se levantó la sesión.—PEDRO L. LOYOLA, Rector Accidental.—E. L. MARSHALL, Secretario General Accidental.

#### •4 Estudiantes expulsados por motivos políticos

**298) Acuerdo referente a los alumnos que hayan sufrido medidas disciplinarias.** 3.º De una indicación formulada por el señor Rector en el sentido de permitir la reincorporación de aquellos estudiantes universitarios que por causas o actitudes de carácter político fueron expulsados de los establecimientos en que seguían sus estudios, o la rendición de las pruebas finales para optar a títulos universitarios a aquellos que habiéndolos terminado satisfactoriamente, no pudieron rendir dichas pruebas por impedírseles las medidas disciplinarias adoptadas por la Corporación.

Se acordó aprobar la indicación propuesta por el señor Rector y autorizarlo para resolver aquellos casos que además de la causa señalada en el presente acuerdo, influyeron razones de otra índole.

## •5 Desterrados y expulsados

**311) Acuerdo relativo a los estudiantes extranjeros que abandonaron el país por causas políticas.** 2.º Solicitar del Ministerio de Educación Pública, oficie al de Relaciones, pidiendo comunique a los representantes de Chile en los países Centro y Sud-Americanos que el Consejo Universitario ha levantado las medidas disciplinarias impuestas por actuaciones de carácter político y que, en consecuencia, pueden continuar sus estudios en la Universidad, los jóvenes extranjeros que el año último los interrumpieron por la causa anotada.

## •6 Ocupación estudiantil de la Facultad de Artes, año 1931

**339) Incidencias en la Academia de Bellas Artes.** El señor Decano de la Facultad de Bellas Artes expresa, en seguida, que a los sucesos ocurridos en la Academia de Bellas Artes, hay que agregar ahora la ocupación de dicha

Academia por los alumnos, ocupación que significa un nuevo desconocimiento de la autoridad universitaria a que están sometidos. El señor Decano estima del caso adoptar alguna medida que sancione esta situación anormal. Aparte de lo anterior hace presente la conveniencia de apresurar en el Ministerio la aprobación de la fórmula de arreglo indicada por la Universidad, fórmula que contempla además la aprobación de un proyecto que reorganiza la Academia de modo que funcione en forma provisoria, y el nombramiento de una comisión que elabore un ante-proyecto de plan de estudios y reglamento de la citada Academia.

Tras de un breve debate se acordó, a indicación del señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, no aplicar de inmediato ninguna sanción disciplinaria cuyos efectos podrían ser dudosos, dadas las circunstancias del momento.



•7 «Vosotros que reunidos valeis más que yo». Discurso del Rector Pedro León Loyola

**392) Discurso del señor Rector de la Universidad.** A continuación el señor Rector pronunció el siguiente discurso:

«El Supremo Gobierno, respetando la elección del Claustro Pleno, ha querido elevarme al alto cargo de Rector de la Universidad, concediéndome así el honor de presidir vuestras sesiones.

«Hoy por primera vez, cumpla esta alta función, y empiezo por aplicaros la histórica frase de los nobles de Aragón: vosotros que reunidos valéis más que yo... Precisamente por ésto, por estar penetrado, empapado en esta verdad, quiero pedir os en este momento inicial de mis funciones de Rector, toda vuestra sabia, honrada y decidida cooperación. Sin ella, huérfano de vuestras luces y consejos, nuestra querida Universidad decaerá en su prestigio; con ella, iluminado por vuestra sabiduría y experiencia, ustedes y yo conduciremos a la Universidad por el camino de sus destinos más altos.

«Es muy grato para mi elogiar en este momento, al dignísimo maestro que tuvo a su cargo la dirección de la Universidad después del cambio de Gobierno. Situaciones difíciles fueron salvadas por él, colocándose siempre en el terreno de la verdad y de la justicia. ¿Qué otra cosa podía, esperarse de un hombre como el señor Loyola, sabio, modesto, ecuaníme maestro de verdad!

«Y, en seguida, quiero saludar a los nuevos miembros del Consejo, luces nuevas para nuestras discusiones, maestros de verdad también. Hacer un cumplido elogio de lo que significa su aporte para el Consejo Universitario es redundante, cada uno de ellos viene envuelto en una aureola de prestigio cosechada año a año en el cumplimiento de sus deberes y en el esfuerzo constante de ser mejores hoy que ayer.

«Tres problemas de la Universidad quiero proponer desde hoy mismo: La reforma del Estatuto, el mejoramiento del bienestar estudiantil, y el estudio de las medidas necesarias para hacer que la Universidad prepare la clase directiva de la República.

«Yo desearía que la comisión que se haga cargo del primer problema tenga un criterio amplio y sereno, recuerde la necesidad de sentir nuestro ambiente antes de decidir el proyecto que, en seguida, deberá estudiar el Consejo, para elevarlo después en su forma definitiva, a la consideración del Supremo Gobierno.

«Me imagino que una sesión semanal de dicha comisión, celebrada regularmente durante el tiempo que sea necesario, y destinada a oír, previa inscripción, las sugerencias de profesores, egresados y alumnos, facilitaría en forma extraordinaria el trabajo de la comisión.

«Por lo que hace al bienestar estudiantil y partiendo de la repartición universitaria existente, creo que si entregamos a dos o tres alumnos de cada escuela elegidos por ellas mismas, el estudio y la puesta en práctica de medidas de previsión y asistencia estudiantiles, haremos una obra útil y eminentemente educativa. Los dos o tres alumnos elegidos en cada escuela serán los mejores seguramente, porque no en otros podrá recaer el cuidado de la previsión y asistencia social de sus compañeros. Ellos darían cuenta al organismo central, por medio del Director de la Escuela respectiva, de la situación que hay que remediar y de la forma de remediarla.

«Respecto al financiamiento de esta repartición, ya existe acordado un porcentaje de los derechos de matrícula. El mayor desarrollo de este servicio hará buscar otras fuentes de recursos.

«La Universidad debe ser el cerebro del país, y, siéndolo así, en ella debe formarse la mayor parte del elemento directivo de la nación.

«Recordemos, antes de planear en líneas generales el tercer problema, que son los problemas sociales y económicos el eje actual de las preocupaciones del mundo.

«Yo desearía hacer sentir, por medio de los señores Decanos en cada Facultad, la responsabilidad que tenemos como cerebro de la nación. Así el Decano de la Facultad de Medicina podría hacer sentir la imperiosa necesidad nacional de estudiar urgentemente el problema del niño; algunos de los problemas de la Pediatría podría tomar a su cargo tal problema y cuando ya llegara a conclusiones con aspectos definitivos; el Decano de la Facultad los anunciaría al Consejo y éste—se podría estar preparado para el caso—decretaría la apertura de una cátedra de altos estudios para enseñar el problema del niño desde nuestro punto de vista genuinamente nacional.

«Basta este ejemplo. Procediendo así, estudiando primero los hechos; y fundada después la cátedra correspondiente de altos estudios, creo que podremos llegar a la formación de dirigentes indiscutibles, capacitadas para solucionar nuestros graves problemas sociales y económicos. Así, la Universidad se convierte de hecho y de derecho, en el verdadero cerebro de la nación.

«Pero no sólo deseo para la Universidad cátedras de altos estudios con un mero fin utilitario. La Universidad necesita también irradiar alta cultura, sin otro fin que procurar gimnasia para los cerebros e idealidades para los espíritus.

«Permitidme, antes de terminar, recordar que, hoy por hoy; la Universidad está capacitada sólo para formar profesionales y que palpamos la plétora y el proletariado de las profesiones. Debemos, entonces, no preocuparnos ya de la cantidad, sino de la calidad de los profesionales que se gradúen y, para esto, se hace necesario exigir una base humanística o técnica—en el alto sentido—lo más perfecta posible y se hace indispensable además, estudiar los métodos que sirvan para acreditar la aptitud vocacional durante el primer año de los estudios universitarios».

El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación manifestó que habiendo oído con la mayor complacencia las orientaciones trazadas por el señor Rector, cumplía con el deber de ofrecer su concurso a la labor señalada por él a nombre de la Facultad de su presidencia y a nombre de los señores Decanos presentes, quienes a su vez lo ofrecen en representación de sus respectivas Facultades.

•8 Ocupación estudiantil de Casa Central, año 1931

SESION EXTRAORDINARIA EN 28 DE OCTUBRE DE 1931

**Sumario.** 400) Asistencia. 401) Incidencias estudiantiles. 402) Comisión que propondrá la fórmula de la que ha de constituirse para estudiar la Reforma del Estatuto Universitario.

**400) Asistencia.** Fué presidida por el señor Ministro de Educación Pública, don Leonardo Guzmán. Asistieron el señor Rector de la Universidad, don Armando Larraguibel y los siguientes señores Consejeros: Carvajal (don Armando), Decano de la Facultad de Bellas Artes; Godoy (don Pedro), Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Opazo (don Roberto), Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; Muhm (don Teodoro), Decano Accidental de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas; Labarca (doña Amanda), Directora General de Educación Secundaria; Salas Marchant (don Maximiliano), Director General de Educación Primaria; Dinator de Guzmán (doña Isaura), Representante del Supremo Gobierno, y el Secretario General Accidental de la Universidad don Enrique Marshall.

**401) Incidencias estudiantiles.** Abierta la sesión, a las 12 horas, el señor Ministro manifestó que había creído conveniente citar al Consejo a una sesión extraordinaria con el objeto de tratar de la situación producida en la Universidad con motivo de los incidentes estudiantiles acaecidos el día anterior, incidentes que culminaron con la ocupación, durante varias horas, de la Casa Universitaria por un grupo de alumnos que manifestaban de esta manera su descontento por no haberse procedido a realizar las aspiraciones del alumnado en materia de reforma universitaria.

Dió a conocer las conversaciones que él y el señor Rector habían tenido esa misma noche con los estudiantes descontentos y concluyó diciendo que esperaba que el señor Rector y los señores Consejeros expusieran sus puntos de vista respecto de la mejor manera de alcanzar los fines que se persiguen en materia de reforma universitaria. Hizo presente, además, la conveniencia de no iniciar ninguna actividad en este sentido mientras no se obtenga la más completa normalidad en el estudiantado universitario.

El señor Rector dijo que, a su juicio, era indispensable proceder a arbitrar a la mayor brevedad los medios necesarios para hacer cesar situaciones como las que se habían producido la noche anterior y para resguardar debidamente el prestigio y la independencia con que tanto las autoridades universitarias como el profesorado de las diversas Facultades debían ejercer sus delicadas funciones.

## •9 Manifestaciones en el Salón de Honor de Casa Central

**408) Incidentes estudiantiles en la Universidad.** A continuación el señor Rector expresa que durante la tarde del día anterior se habían producido dentro de la Universidad algunos hechos incalificables, en los cuales tomaron parte estudiantes y obreros que después de las 18½ horas se reunieron en uno de los Hall, a hacer toda clase de manifestaciones de descontento, sin que en ellas faltaran los discursos subversivos y las más duras apreciaciones para la Universidad y sus autoridades. Estas manifestaciones culminaron poco después de las veinte horas, en los momentos que las comisiones examinadoras de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas abandonaban las salas de dicha Facultad, siendo vejados los profesores por los manifestantes allí reunidos, con gritos, insultos y toda suerte de dicerios. Como estas situaciones se producen con frecuencia, transformando la Universidad en una especie de plaza pública, estima el señor Rector que un medio de evitarlas sería reglamentar el uso del Salón Central, que actualmente sirve de foco a cuanta asamblea o reunión estudiantil y, a veces no sólo estudiantil, se celebra. Una

medida de esta naturaleza evitaría, por lo menos en parte, la repetición de los sucesos a que ha hecho referencia.

**409) Necesidad de reglamentar el uso del Salón Central de la Universidad.** El señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas dice que los sucesos bochornosos a que el señor Rector se refiere, y que le tocó presenciar personalmente, hacen indispensable la adopción inmediata de medidas destinadas sino a sancionar, por lo menos a conminar a los estudiantes que una vez más han demostrado carecer de la más elemental cultura y no tener el menor respeto hacia las autoridades y profesores universitarios. Piensa que es indispensable hacer una publicación por la prensa en que se declare que la Universidad no tolera que en su propio recinto se cometan actos que rebajan el nivel de cultura de que debe estar dotado todo universitario y que se llegará si es necesario hasta la clausura de sus escuelas, si se repiten hechos semejantes. Concuerta con el señor Rector en que es de todo punto indispensable reglamentar la concesión del Salón de Honor, pues la extremada liberalidad con que se concede ha sido causa de que sirva de centro de desórdenes estudiantiles, cuyas consecuencias se lamentan pero no se evitan. Acepta el reglamento a que se sujetará el uso del Salón Central de la Universidad, en la certidumbre de que no se concederá a los estudiantes sino en ocasiones excepcionales, cuando se trate de conferencias científicas o de actos culturales.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales observa que la aplicación de medidas disciplinarias o la simple amenaza provocaría una reacción en el alumnado que, a su juicio, es conveniente no suscitar. En cuanto a reglamentar el uso del Salón, le parece que una medida de esta índole debe adoptarse cuanto antes, estableciendo claramente que será concedido únicamente para la realización de actos meramente académicos y nunca para aquellos que expresa o veladamente tengan fines políticos o de propaganda.

**410) Carnet Universitario.** El señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas cree que un medio de impedir la intromisión de personas ajenas al estudiantado en sus reuniones sería la adopción del carnet universitario, y en este sentido deja formulada indicación.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria apoya la indicación del Decano señor Godoy, y agrega que los alumnos de su Facultad tienen su carnet de estudiantes y lo utilizan con excelente resultado.

El señor Rector expresa que él también es partidario de la adopción del carnet. Estima por otra parte que, como no podría ponerse en práctica desde luego, sería necesario hacer algunas gestiones tendientes a llegar a algún entendimiento con el alumnado a fin de hacer cesar la situación anormal porque atraviesa y, en este sentido, cree que la Comisión designada en sesión de 28 del presente podría efectuar dichas gestiones, como asimismo estudiar los sucesos de ayer.

El Secretario General expresa que le parece más simple y de mayor eficacia que tanto los señores Decanos como los Directores se pongan en contacto con el alumnado, con el objeto señalado por el señor Rector.

El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación estima que dirigirse a los representantes de los centros estudiantiles de las Escuelas, por intermedio de los Decanos y Directores o de la Comisión a que ha aludido el señor Rector, o por ambos a la vez, surtiría un efecto más rápido y eficaz, ya que es más fácil llegar a acuerdo con grupos aislados que con la masa

del alumnado. Esta comisión se encargaría de significarle a los alumnos que medidas está dispuesta a adoptar la autoridad universitaria, respecto de los promotores de desórdenes para el caso de que los disturbios estudiantiles continúen.

El Consejero señor Fernández Godoy, y los señores Decanos de Agronomía y de Bellas Artes manifiestan que las amenazas expresas o veladas son contra-productivas, por lo cual disienten del parecer del señor Galdames en la parte que la recomienda.

Como consecuencia del debate anterior, fueron aprobados los siguientes acuerdos:

Teniendo presente que los alumnos de la Universidad pueden reunirse libremente en el local de la Federación, el Consejo Universitario acuerda que el Salón de Honor y la Sala de Conferencias sólo serán cedidos a los estudiantes para actos culturales de carácter extraordinarios.

La solicitud correspondiente deberá presentarse al Rector de la Universidad con la debida anticipación acompañada del programa del acto.

**411) Llamado a los Estudiantes.** El Consejo Universitario acuerda dirigirse, por medio de los Decanos de las diversas Facultades, a los estudiantes de las distintas Escuelas y llamarlos a cooperar efectivamente en la obra de normalización de la vida universitaria en que las autoridades educacionales se encuentran empeñadas. Al mismo tiempo la comisión designada por el Consejo Universitario, en sesión de 28 de Octubre se pondrá al habla con los dirigentes estudiantiles con el objeto de alcanzar igual finalidad.

Poner en práctica el carnet universitario.

El señor Decano de la Facultad de Filosofía expresa que se entiende que la responsabilización individual a que se ha referido queda acordada para el momento oportuno.

•10 La conferencia del General Téllez

SESION EXTRAORDINARIA EN 12 DE NOVIEMBRE DE 1931

**Sumario.** 442) Asistencia. 443) Incidencias Estudiantiles.

**442) Asistencia.** Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Armando Larraguibel. Asistieron los siguientes señores Consejeros: Carvajal (don Armando), Decano de la Facultad de Bellas Artes; Galdames (don Luis), Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación; Hernández (don Juvenal), Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Muhm (don Teodoro), Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas; Opazo (don Roberto), Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; Salas Marchant (don Maximiliano), Director General de Educación Primaria; Fernández Godoy (don Gustavo), Representante del Supremo Gobierno, y Marshall (don Enrique), Secretario General de la Universidad.

**443) Incidencias estudiantiles.** Abierta la sesión, el señor Rector manifiesta que ha citado al H. Consejo, para imponerlo de los sucesos ocurridos anoche en el Salón Central de la Universidad, con motivo de la conferencia del General Téllez y hoy en el mismo y en la Sala de la Rectoría. Como los señores Consejeros no ignoran, anoche se realizó la conferencia sobre Lautaro

anunciada desde hace algún tiempo por el General don Indalicio Téllez, y no verificada en dos o tres ocasiones debido a petición expresa del Rector señor Loyola, primero, del actual, después. Se consideró que no era oportuno que el general diese su conferencia, dada la exaltación que reinaba en el estudiantado y las consecuencias desagradables que ella podría traer. Obtenidas las postergaciones a que se ha referido, no pudo evitarse una vez más la susodicha conferencia, quedando fijada para el 11 del presente. A ella fueron invitados S. E. el Vice-Presidente de la República, el señor Ministro de Educación Pública, el señor Ministro de Guerra y otras autoridades. Apenas iniciada la conferencia, de las aposentaduras laterales de la Sala interrumpieron toses, risas, cuchicheos que impedían al conferenciante hacerse oír. Además la luz fué apagada en varias ocasiones, aprovechándose una de ellas para hacer estallar un petardo. En ese momento, el señor Ministro de la Guerra se levantó de su asiento, abandonó el Salón y subió a las tribunas laterales del mismo, donde procedió personalmente, secundado por agentes y carabineros a despejarlas. El señor Rector hace presente que los carabineros fueron llamados por el Ayudante del señor Ministro de la Guerra, de orden de éste. Para protestar de ello se reunieron hoy en la mañana estudiantes en el Salón de Honor, violando un acuerdo expreso del Consejo, y decidieron pedir al Rector de la Universidad la renuncia de su cargo por no haber impedido la conferencia, o, en su defecto, haber protestado de la actitud del señor Ministro de la Guerra. Con este fin un grupo de cien o más alumnos, entre los cuales reconoce a varios cuyos nombres no dirá por ningún motivo, invadió la antesala de la Rectoría y llegó a su oficina con gran algazara. El señor Rector agrega que en ese momento se encontraba allí acompañado de dos amigos, quienes se pusieron a su lado para protegerlo. Acto continuo, los estudiantes ocuparon totalmente la sala exigiéndole en forma irrespetuosa e insultante la renuncia inmediata de su puesto con exclamaciones, gritos y descompuestos ademanes. Esto ha durado alrededor de tres cuartos de hora, sin que en ningún momento lograra hacerse oír, siendo por tanto infructuosos los esfuerzos que hizo para explicar la forma en que los acontecimientos relacionados con la conferencia se habían desarrollado. En estas condiciones creyó prudente abandonar la sala, lo que hizo en medio de las manifestaciones hostiles de los estudiantes allí reunidos. Pone en conocimiento del H. Consejo los hechos relatados para que se adopten las medidas que se juzgue oportunas.

El Consejero señor Fernández Godoy expresa que la Corporación está de parte del señor Rector, y aunque a su entender se atenúa un tanto la responsabilidad de los estudiantes por la provocación que han sufrido, comprende que es necesario aplicar alguna medida disciplinaria que sancione su incultura.

El señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas estima que debe ser aplicada una medida que sirva de escarmiento y, según su modo de ver, ésta no puede ser otra que la clausura de la Universidad, única medida con la cual se evitaría la repetición de estos desórdenes que seguramente se producirán en el futuro, si se adoptan castigos a medias. Si los estudiantes no quisieron sufrir la humillación de que se creen víctimas, debieron solicitar del Gobierno la prohibición de la conferencia del general Téllez, o en subsidio, abstenerse de concurrir a ella. El vejamen infringido por ellos al señor Rector merece las penas máximas que contemplan los reglamentos universitarios.

Con respecto a la clausura de la Universidad sugerida por el Decano señor Muhm, el Consejero señor Fernández Godoy estima que ella no sería conducente pero que, si ella forma parte del punto de vista del señor Rector, la votaría con pena dejando constancia de su modo de pensar.

El señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria duda de que la clausura sea la medida adecuada en este caso, e insinúa que sería preferible

no adoptar esta medida de carácter general, cuyas consecuencias sufrirían muchos alumnos que no han tenido participación en los hechos relatados por el señor Rector, y buscar a los culpables de estos desórdenes entre aquellos dirigentes estudiantiles de los grupos avanzados, sancionándolos como los únicos responsables, mediante las medidas de que reglamentariamente se pueda disponer.

El Secretario General observa que la adopción del temperamento propuesto por el Decano señor Opazo, haría que solidarizaran los no castigados con éstos, pues no hay que olvidar que se está ante un problema de conjunto del alumnado. Por otra parte la individualización de los manifestantes en los actos que se trata de sancionar sería motivo de investigaciones tan difíciles que siempre quedarían en la impunidad muchos de ellos, lo cual no sería justo.

El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación expresa que la conducta violenta e inexcusable de los alumnos para con el señor Rector ha sido adoptada como una protesta por el llamado a la policía y por la actitud del señor Ministro de la Guerra el día de la conferencia del General Téllez, día que, a juicio de los alumnos, se vejó la autoridad universitaria. Piensa que los alumnos reaccionarán pronto y que, de ninguna manera su actitud debe determinar la renuncia del señor Rector, pues ello sentaría un precedente funesto, quedando el cargo en el futuro a merced de los grupos violentos. Estima que debe descartarse como solución la clausura de las Escuelas Universitarias, por que tal medida sería injusta, ya que el grupo reducido del estudiantado que asumió la actitud a que se refiere contra el señor Rector, no podría representar el sentir de la totalidad del alumnado, pues tiene entendido que a la asamblea en que se generó dicho grupo no concurrió una porción considerable de estudiantes que asistió a sus clases de un modo casi normal. En estas condiciones propondría un procedimiento que requiere mayor tiempo, pero que le parece de resultado más seguro: que la Comisión designada en sesión del H. Consejo de 28 de Octubre se ponga en contacto con los dirigentes de los grupos estudiantiles a fin de deslindar las responsabilidades e individualizar a los culpables.

El señor Rector manifiesta que los alumnos tratados aisladamente son muy correctos y no es difícil entenderse con ellos, pues él mismo estuvo conversando con algunos acerca del plan que se proponía desarrollar como Rector, y estuvieron de acuerdo con él en todas sus partes, pero al mismo tiempo está cierto de que con fines políticos se están ejercitando extrañas influencias en el alumnado, y que es preciso unir al profesorado universitario para defender los intereses permanentes de la Universidad, cuya suerte puede quedar entregada en manos de los dirigentes estudiantiles a corto plazo, si el profesorado no se unifica. A fin de evitar la ruina de la Universidad, pide a los señores Consejeros mediten una fórmula que permita solucionar este grave problema.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales manifiesta que en primer término desea dejar constancia de su protesta porque el Gobierno no obstante las reiteradas postergaciones de la conferencia del General Téllez, insistió en que ella fuese dada en la Universidad, con desmedro evidente de la autoridad universitaria. Estima, como el señor Rector, que en esta situación tan delicada se está decidiendo la suerte de la Universidad, pues el alumnado hace política y recibe inspiraciones extrañas, pero piensa que la clausura no es el remedio en este caso, pues esto equivaldría a confesar el fracaso de la autoridad universitaria, por lo cual convendría diferir, por lo menos hasta mañana una resolución al respecto.

Finalmente se acordó sesionar el día 13 de Noviembre a las 11 horas.

Se levantó la sesión.— ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.— E. L. MARSHALL, Secretario General.



•11 Medidas disciplinarias

SESIÓN EN 13 DE NOVIEMBRE DE 1931

341

SESION EXTRAORDINARIA EN 13 DE NOVIEMBRE DE 1931

**Sumario.** 444) Asistencia. 445) Incidencias estudiantiles.

**444) Asistencia.** Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Armando Larraguibel. Asistieron los siguientes señores Consejeros: Carvajal (don Armando), Decano de la Facultad de Bellas Artes; Galdames (don Luis), Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación; Godoy (don Pedro), Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; Hernández (don Juvenal), Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Muhm (don Teodoro), Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas; Opazo (don Roberto), Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria; Labarca (doña Amanda), Directora General de Educación Secundaria; Salas Marchant (don Maximiliano), Director General de Educación Primaria; Dinador de Guzmán (doña Isaura) y Fernández Godoy (don Gustavo), Representantes del Supremo Gobierno y Marshall (don Enrique), Secretario General de la Universidad.

**445) Incidencias estudiantiles.** Iniciada la sesión el señor Rector manifiesta que en la sesión anterior no se adoptó resolución alguna sobre los incidentes estudiantiles producidos el 11 y 12 del presente en la Universidad, a raíz de la conferencia del General Téllez, y de los cuales dió cuenta en la reunión de ayer. Principalmente se postergó una resolución al respecto a fin de contar con la asistencia unánime de los miembros de la Corporación. Añade que, si la medida que se adoptase, estuviese prestigiada por un acuerdo de las diversas Facultades, tendría mayor valor.

El señor Decano de la Facultad de Biología y Ciencias Médicas expresa que desea dar respuesta a una observación formulada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales en la sesión última, al decir que la clausura de las escuelas universitarias implicaría el fracaso de las autoridades. El Decano señor Muhm expresa que el fracaso no lo determinaría la clausura de las escuelas universitarias, pues el fracaso, a su juicio, existe desde hace 30 años, y ha sido provocado por la debilidad de las autoridades que, o no han adoptado las medidas necesarias para reprimir el desorden o, una vez adoptadas, no han sabido mantenerlas. Así se explica que las huelgas hayan venido repitiéndose con éxito bajo la benevolencia de las autoridades, y a que ellas hayan sido el medio ordinario de que el alumnado se ha servido en diferentes oportunidades para obtener el alejamiento de la enseñanza, de meritorios profesores. Está convencido de que si no se reacciona contra esta práctica, las autoridades universitarias se verán en breve desplazadas por los dirigentes estudiantiles. Con respecto a los sucesos recientes, la Facultad de su presidencia ha formulado el siguiente voto: «La Facultad de Biología y Ciencias Médicas reunida en sesión extraordinaria, con asistencia de 53 de sus miembros y por unanimidad, considerando que se ha violado la libertad de la tribuna universitaria, los derechos de su autoridad y vejado en su propia Casa al Rector y a la Suprema autoridad del Estado, acuerda pedir al Consejo Universitario que aplique todo el rigor de las medidas disciplinarias que el Estatuto Universitario autoriza y manifestarle al señor Rector su más completa adhesión». El Decano señor Muhm formula indicación para que se proceda en consecuencia con el referido voto.

Los representantes del Gobierno ante el H. Consejo, señora Dinador de Guzmán y señor Fernández Godoy declaran, en nombre del señor Ministro de Educación que el Gobierno estima altamente censurables los sucesos producidos

últimamente en la Casa Universitaria por un grupo de estudiantes, en cuanto ellos ofenden la cultura e importan un desacato a la autoridad universitaria. Los mismos representantes consideran que estuvo en manos del Gobierno haber previsto y evitado esos acontecimientos.

El Consejero señor Fernández Godoy, por su parte, agrega que cualquiera que haya sido la actitud de los alumnos, la renuncia del señor Rector no es en modo alguno procedente por cuanto esto colocaría a la Universidad en un trance difícil, en que no cree desee ponerla el señor Rector.

El señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación expresa que ha conversado con la mayoría de los profesores de la Corporación de su presidencia a fin de manifestar ante el H. Consejo una opinión que consulte la del profesorado de su Facultad y que, desde luego, puede anticipar que un voto de la Corporación de su presidencia sería en el caso presente fatalmente contrario a los deseos del señor Rector. Se ha estimado entre los Miembros de la Facultad que preside, agrega el señor Galdames, que la actitud del alumnado es la continuación de la actitud ideológica revolucionaria asumida por los estudiantes en Julio último, y que la protesta por la conferencia del General Téllez es, en opinión de éstos, una protesta contra la preponderancia militar, lo que en último término aclara el sentido fundamental de este movimiento estudiantil. La conferencia del General Téllez, cuyas consecuencias se prevenían, ha servido para exteriorizar esta actitud revolucionaria del estudiantado, y han sido los sucesos desagradables que ella determinó los que han venido a repercutir en el Jefe de la Universidad, cuya renuncia no vendría en modo alguno a solucionar el conflicto.

En cuanto a la medida de carácter disciplinario, preconizada por la Facultad de Biología y Ciencias Médicas, estima que no es una medida lógica, pues si la Universidad aceptó la actitud revolucionaria en Septiembre, no le parece justo sancionarla ahora con medidas represivas que no tienen ningún valor cuando son colectivas. Habría, pues, que buscarlas de otra índole y adoptarlas en vista de las faltas cometidas con el señor Rector. El criterio que ha expuesto es el que el señor Decano de la Facultad de Filosofía ha visto prevalecer en la Corporación de su presidencia, y es el suyo propio.

El señor Decano de la Facultad de Bellas Artes manifiesta que a su entender hay dos cuestiones diversas que considerar en los sucesos producidos a raíz de la conferencia del general Téllez: el desacato al señor Rector, que a su juicio merece la adopción de enérgicas medidas disciplinarias, y la intromisión de la fuerza pública en la Universidad que importa un atropello a la autonomía universitaria. Esto último invita, según su criterio, a presentar la renuncia colectiva del Consejo al Supremo Gobierno, pues la fuerza pública no debe entrar a la Casa Universitaria sino llamada por el Rector.

El señor Rector manifiesta que necesita un pronunciamiento de la Corporación sobre la cuestión en debate, pues repite una vez más que lo interesante para él es obtener el apoyo moral del profesorado, sin el cual cualquiera medida que se adopte carecerá de eficacia. En estas condiciones piensa que lo indicado en este caso sería reunir las Facultades, a fin de obtener el pronunciamiento que solicita, y diferir para la sesión próxima una resolución definitiva que consulte los intereses permanentes de la Universidad.

La Consejera señora Labarca opina como el señor Rector, y agrega que no es posible aceptar que la remoción del Rector esté determinada por un grupo violento del alumnado, pues ésto equivaldría a abolir toda autoridad.

Finalmente fué aprobado por unanimidad el siguiente voto:

«En presencia de la actitud de los estudiantes, el Consejo Universitario deplora los sucesos del 11 del presente, producidos por circunstancias extrañas

a la autoridad universitaria, censura los vejámenes de que el señor Rector ha sido objeto y le acuerda su más franca adhesión»

Se levantó la sesión.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.—E. L. MARSHALL, Secretario General.

## •12 Restricciones al uso del Salón de Honor y Sala de Conferencias

### **SOBRE REUNIONES DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD**

Santiago, 30 de Octubre de 1931.—N.º 1687.  
—Señor Director:

El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de esta fecha, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Teniendo presente que los alumnos de la Universidad pueden reunirse libremente en el local de la Federación, el Consejo Universitario acuerda que el Salón de Honor y la Sala de Conferencias sólo serán cedidos a los estudiantes para actos culturales de carácter extraordinario.

La solicitud correspondiente deberá presentarse al Rector de la Universidad con la debida anticipación, acompañando el programa del acto.

2.º El Consejo Universitario acuerda dirigirse, por medio de los Decanos de las diversas Facultades, a los estudiantes de las distintas Escuelas y llamarlos a cooperar efectivamente en la obra de normalización de la vida universitaria en que las autoridades educacionales se encuentran empeñadas. Al mismo tiempo, la comisión designada por el Consejo Universitario en sesión de 28 de Octubre, se pondrá al habla con los dirigentes estudiantiles con el objeto de alcanzar igual finalidad.

3.º Poner en práctica el carnet universitario.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Saluda atentamente a Ud.—ARMANDO LARRAGUIBEL, Rector.

A los señores Directores de Escuelas Universitarias.

## •13 Ley de seguridad interior del Estado

## Ayer fué enviado al Congreso el mensaje del Ejecutivo sobre seguridad interior del Estado

LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY ESPECIAL MODIFICARÍAN OTRAS DEL CODIGO PENAL RELATIVAS A LOS QUE DE PALABRA HABLADA O ESCRITA INCITAREN A LA SUBVERSION A CIVILES O FUERZAS MILITARES.— SE CASTIGA TAMBIEN EL ATROPELLO A LAS AUTORIDADES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION, A LAS LEYES Y AL DERECHO DE PROPIEDAD.— TEXTO INTEGRO DEL PROYECTO

El Ejecutivo ha enviado ayer, por intermedio del Ministerio de Justicia, un extenso mensaje, en el que se propone al Congreso Nacional, el siguiente interesante proyecto de ley sobre seguridad interior del Estado:

Artículo 1.º Sufrirán las penas de reclusión o de extrañamiento menores en sus grados mínimo a medio, y multa de 200 a 3 mil pesos, los que de palabra o por escrito, valiéndose de cualquier medio, ejecutaren alguno de los siguientes actos:

a) Incitar a la subversión del orden público o a la revuelta, o al alzamiento contra el Gobierno constituido, o a la ejecución de los delitos de homicidio, robo o incendio, o de los crímenes o simples delitos previstos en el Art. 480 del Código Penal, o en los títulos 1.º y 2.º del Libro 2.º del mismo Código; b) Incitar a uno o más miembros de las fuerzas armadas o de policía a la indisciplina, o al desobediencia de sus superiores jerárquicos o del Gobierno de la República; c) Incitar, provocar o fomentar la rebelión contra las instituciones nacionales, o contra la forma de Gobierno de la República, o el atropello por medios violentos, de los derechos garantizados por la Constitución, y d) Ultrajar o denigrar públicamente el nombre, la bandera o el escudo de la nación.

### ALGUNAS DE LAS PENAS

Artículo 2.º Sufrirán las penas de reclusión o de extrañamiento menores en cualquiera de sus grados y multa de 200 a 3 mil pesos:

a) Los que mantengan inteligencias con instituciones o personas extranjeras, con el propósito de destruir o de cambiar, por medios violentos, el régimen político del país o de realizar alguno de los delitos penados por esta ley, o que reciban de las mismas instituciones o personas auxilios de cualquiera clase destinados a esos mismos fines; b) Los que subvencionen a asociaciones o personas extranjeras para que se ejecuten en Chile los delitos previstos en el inciso anterior; c) Los que inciten a impedir o a restringir o de hecho impidan o restrinjan la fabricación, reparación o transporte de materiales bélicos o el aprovisionamiento de las tropas a centros habitados; d) Los que inciten a destruir o inutilicen o de hecho destruyan o inutilicen las instalaciones destinadas a algún servicio público o los medios o materiales de comunicación; e) Los que importen, fabriquen, distribuyan o vendan clandestinamente o mantengan en depósito, también clandestinamente, armas, municiones o explosivos; y f) Los que propaguen o fomenten, de palabra o por escrito, doctrinas que tiendan a la destrucción, por medio de la violencia, de la organización política y jurídica de la nación, o al atropello de las autoridades o del derecho de la propiedad establecidos por la Constitución y las leyes.

Se entiende que propagan o fomentan tales doctrinas los que las enseñan o discuten al público mediante discursos, conferencias, lecturas, transmisiones radiotelefónicas, películas cinematográficas u otro medio,

así como los que introducen al país, imprimen, publican, distribuyen, venden o mantienen en depósito, dentro del territorio nacional, películas, libros, folletos, revistas, periódicos, láminas, proclamas u otros impresos de cualquier género destinados a la propaganda expresada, y los que hacen importar, imprimir, publicar, distribuir, vender o mantener en depósito tales medios de difusión. Para los efectos de hacer efectiva la responsabilidad de

los impresores, se estará a lo dispuesto en los N.ºs 1, 2 y 3 del artículo 32 del decreto-ley N.º 425 de 26 de marzo de 1925, sobre abusos de la publicidad.

Sin perjuicio de las penas establecidas en las disposiciones que preceden, serán confiscados las películas, libros, folletos, revistas, periódicos, proclamas, o impresos, y las armas, municiones o explosivos a que se refiere el presente artículo.

### Artículo 3.º Se aplicarán,

asimismo, las penas establecidas en los dos artículos anteriores a los que se reúnan, agrupen o asocien con el fin de cometer algunas de las infracciones especificadas en dichas disposiciones.

Art. 4.º — Toda sentencia condenatoria dictada conforme a la presente ley, agregará a las penas instituidas en los artículos anteriores la de inhabilitación especial temporal para cargos y oficios públicos, en sus grados mínimo a medio.

## II. Derechos cívicos y sociales de las mujeres: un compromiso histórico



## •14 Programa del Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile. 1936

Primer Programa = año 1936

C.S. Arch 1

**PROGRAMA****Del movimiento pro-emancipación de las mujeres de Chile (MEMCH)**

Esta organización surgió para reunir á todas las instituciones femeninas y mujeres sin partido ó de distintos partidos, de tendencias similares con el fin de desarrollar una labor común por la conquista de su liberación integral ó sea su emancipación JURÍDICA, ECONÓMICA Y BIOLÓGICA.

Hay en la actualidad numerosas organizaciones y partidos femeninos que tienen las mismas aspiraciones y no obstante, desarrollan una acción aislada. Estas instituciones no pueden desaparecer, porque tienen vida propia y constituyen una realidad social; pero, como su labor por lo mismo que es dispersa no influye en la opinión, se persigue orientar una acción conjunta de todas ellas para formar una fuerza poderosa y luchar así con probabilidades de éxito. No pretendemos pues, absorber ni á las organizaciones, ni á sus miembros aislados, sino simplemente encauzar y armonizar.

EL MOVIMIENTO PRO-EMANCIPACIÓN DE LAS MUJERES DE CHILE luchará:

**En el órden JURIDICO:**

- a. -) Por el reconocimiento amplio de sus derechos políticos.
- b. -) Por la ampliación de los derechos civiles, particularmente en lo que se refiere a las causales para pedir la separación de bienes.
- c. -) Por la facultad de cambiar, de común acuerdo, el régimen matrimonial y liberar a la mujer del peso de la prueba para acreditar el origen de los bienes adquiridos con su trabajo personal.
- d. -) Por el divorcio con disolución de vínculo
- e. -) Por la supresión de las trabas para contraer matrimonio.
- f. -) Por la dictación de un Código del Niño que contemple todos los aspectos de la defensa de menores, como Juzgados, Reformatorios, alimentos, reglas sobre la tuición en las que se considere el interés de los menores y no el de los padres y en especial la investigación de la paternidad y la igualdad de los hijos legítimos e ilegítimos.
- g. -) Por la modificación del régimen penitenciario femenino, especialmente para las mujeres con hijos, y
- h. -) En general, por la dictación de cualquier ley de carácter social ó económico de defensa de la mujer y del niño.

**En el órden ECONÓMICO:**

- a. -) Por la igualdad de sueldos y salarios para el hombre y la mujer, á base de un salario mínimo.
- b. -) Por el mejoramiento de todas las condiciones de trabajo y fiel cumplimiento de la legislación social, en especial los preceptos que protegen la maternidad y el niño obrero.
- c. -) Por el abaratamiento de la vida.
- d. -) Por la vivienda sana y barata, y
- e. -) Por el mejoramiento del «standard» de vida de la mujer obrera y empleada.

**En el órden BIOLÓGICO:**

Por emancipar á la mujer de la maternidad obligada, mediante la divulgación de métodos anticoncepcionales y por una reglamentación científica que permita combatir el aborto clandestino que tan graves peligros encierra.

En resumen, creemos que en nuestro programa están contenidas las reivindicaciones más sentidas de las mujeres que comprenden que su condición social está llena de irritantes injusticias.

Debemos agregar aún dos campañas máximas que debe librar el MEMCH por estar dirigidas contra los dos mayores enemigos de la mujer y de la Humanidad: el Fascismo y la Guerra.

Lucharemos contra el Fascismo, porque tiende a privar a la mujer de sus más elementales derechos adquiridos, considerándola solamente apta para desempeñar las ocupaciones domésticas.

Y contra la Guerra por ser una crueldad inhumana y que sirve tan sólo para proteger los intereses comerciales.

**¡POR LA DEFENSA DE LA MUJER Y EN CONTRA DE TODOS SUS FLAGELOS!**

•15 Asamblea de mujeres en Casa Central

## Asamblea femenina hubo ayer en el Salón de honor de la Univ. de Chile

Se despidió a la delegada a la Conferencia de Lima Srta. Graciela Mandujano y se abordaron diversos problemas que afectan a las mujeres del continente

### RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POLITICOS

Con asistencia de numerosas damas se efectuó ayer tarde, en el salón de honor de la Universidad de Chile, el acto público organizado por el Movimiento Pro Emancipación de la Mujer y algunas instituciones femeninas de la capital, con el objeto de despedir a la delegada a la Conferencia Pro Paz de Lima,

so de la señora Elena Caffarena de Jiles, quien expuso los puntos de vista sustentados por el Movimiento Pro Emancipación de la Mujer, de acuerdo con su programa de acción. En seguida, la escritora, señorita Marta Brunet, abordó los problemas culturales de la mujer, y abogó por la plenitud de sus derechos sociales y

sentante de la mujer chilena. Finalmente habló en representación de la Comisión Interamericana de Mujeres, la señora María Vergara.

#### DISCURSO DE LA SRTA. MANDUJANO

La señorita Mandujano, s



Mesa directiva de la asamblea femenina celebrada ayer en la Universidad

señorita Graciela Mandujano.

Durante este acto, en que hicieron uso de la palabra varias oradoras, se destacó la importancia de la próxima Conferencia Panamericana de Lima y la necesidad de incluir en sus deliberaciones los problemas que afectan a las mujeres del Continente.

#### LOS DISCURSOS

Se inició el acto con el discurs-

políticos. Por su parte, la Sra. Amanda Labarca, que habló a nombre de la Asociación de Voluntades Femeninas, dió también a conocer su pensamiento frente al movimiento feminista en América, Estados Unidos y Europa, y se refirió en particular a la labor que le correspondería desarrollar a la señorita Graciela Mandujano en la Conferencia de Lima, como repre-

agradecer el homenaje que se le había rendido, tuvo palabras de reconocimiento para sus organizadoras, y se refirió en particular a los problemas femeninos que habrán de abordarse en Lima. Se dió término al acto con la aprobación de una moción para que la Conferencia de Lima acuerde conceder a la mujer del Continente sus derechos políticos.

•16 Debates sobre el voto femenino en Casa Central

SIGLO 20-VI-46

## Debaten el Voto Femenino



*EN LA TARDE DE AYER se realizó en el Salón de Conferencias de la Universidad de Chile, otra de las jornadas del ciclo de charlas organizadas por el MEMCH, bajo el patrocinio de las Federaciones de Instituciones Femeninas de Chile. Intervinieron las señoras: Elena Caffarena, Graciela Mandujano, Eulogia Román, Olga Romecin, María Astica, María Rivera y María Pizarro, las que debatieron acerca del voto femenino. En el grabado, un aspecto del acto.*



•17 Mujeres debaten sobre el voto en la Universidad de Chile

*El Siglo*

### Doña Graciela Mandujano Disertará Hoy en Salón de Universidad de Chile

Hoy a las 18.30 horas, en la Universidad de Chile, sigue el foro para esclarecer los problemas relacionados con la campaña del voto femenino. Ocupará la tribuna la conocida dirigente del MEMCH, señorita Graciela Mandujano, quien disertará sobre el tema "Acción Internacional en pro del Voto Femenino". Este tema es sumamente interesante y será enriquecido por los datos exactos recopilados por la conferenciante.

*El Siglo 9 - Junio / 46*

### Mujeres Obtuvieron Significativo Triunfo: Gobierno Pidió Urgencia Para Proyecto de Voto Femenino

La entusiasta y decidida movilización de las mujeres chilenas en su lucha por conseguir la pronta aprobación del proyecto que les reconoce sus plenos derechos políticos, obtuvo anteayer un significativo triunfo, cuando el Gobierno decidió pedir la urgencia para el despacho del mencionado proyecto.

#### CHARLAS EN EL MEMCH

EL MOVIMIENTO PRO EMANCIPACION DE LAS MUJERES DE CHILE. (MEMCH) ha organizado un ciclo de conferencias en relación con la campaña del voto femenino, para cuyo efecto cuenta con la cooperación de un grupo de distinguidas conferencistas.

Estas charlas serán dadas en el Salón de Conferencias de la Universidad de Chile, cada miércoles a las 18.45 horas. El miércoles 12 de junio se inaugura este ciclo de charlas con la participación de la distinguida abogada española señora Matilde Huici y el tema es "Influencia del voto femenino en la política española".

### Charlas sobre el voto femenino

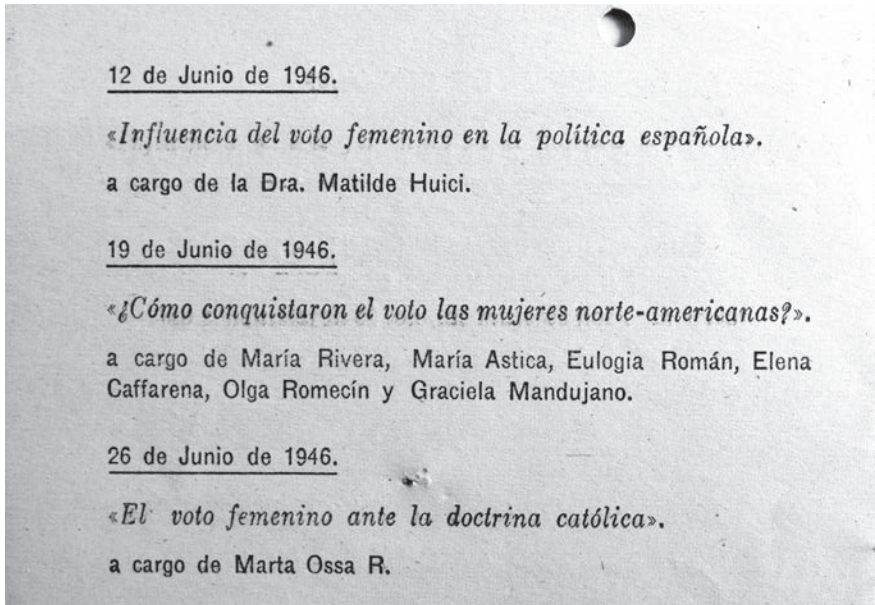
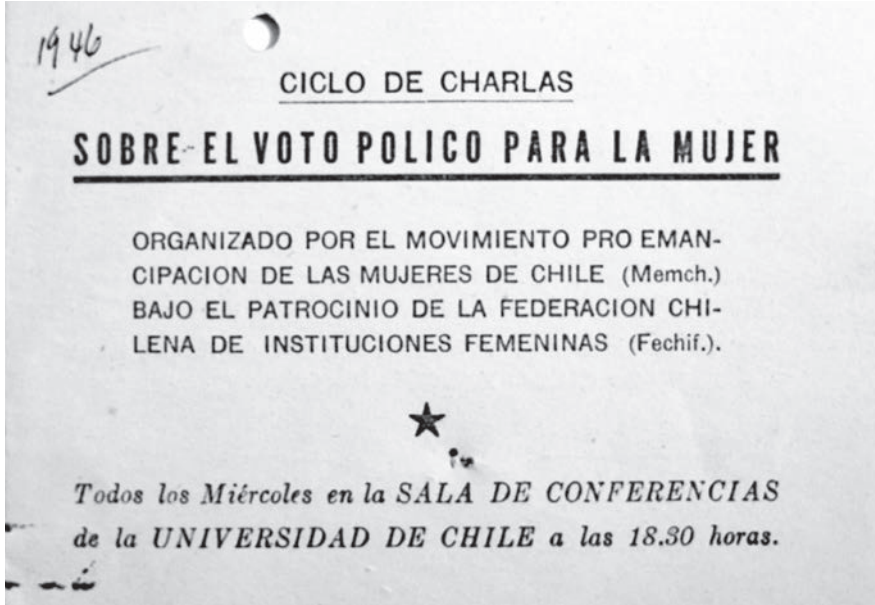
Hoy miércoles a las 6.30 de la tarde se efectuará en la Sala de Conferencias de la Universidad de Chile, la primera charla de un ciclo sobre el voto político de la mujer.

Versará sobre la influencia del

con la ayuda a la infancia desvalida.

La personalidad de la señora Huici, es conocida en nuestro país por su obra social y pedagógica. Tiene a su cargo la Escuela de Educadores de Párvulos de la Uni-

•18 Ciclo de charlas sobre el voto femenino en Casa Central



3 de Julio de 1946.

*«Acción Internacional en pro del voto femenino».*

a cargo de María Aguirre, Graciela Mandujano y Patricia Smith.

10 de Julio de 1946.

*«¿Por qué las mujeres deben luchar por el voto político?».*

a cargo de Luisa Molina, Aída Carreño, María Rivera, Flora Heredia, Gloria Rodríguez y Olga Romecín.

17 de Julio de 1946.

*«Influencia del voto municipal en el mapa político de Chile»*

a cargo de Raquel García de Zamorano.

24 de Julio de 1946.

*«Esbozo biográfico de las parlamentarias francesas».*

a cargo de la señora Enriqueta Petit.

---

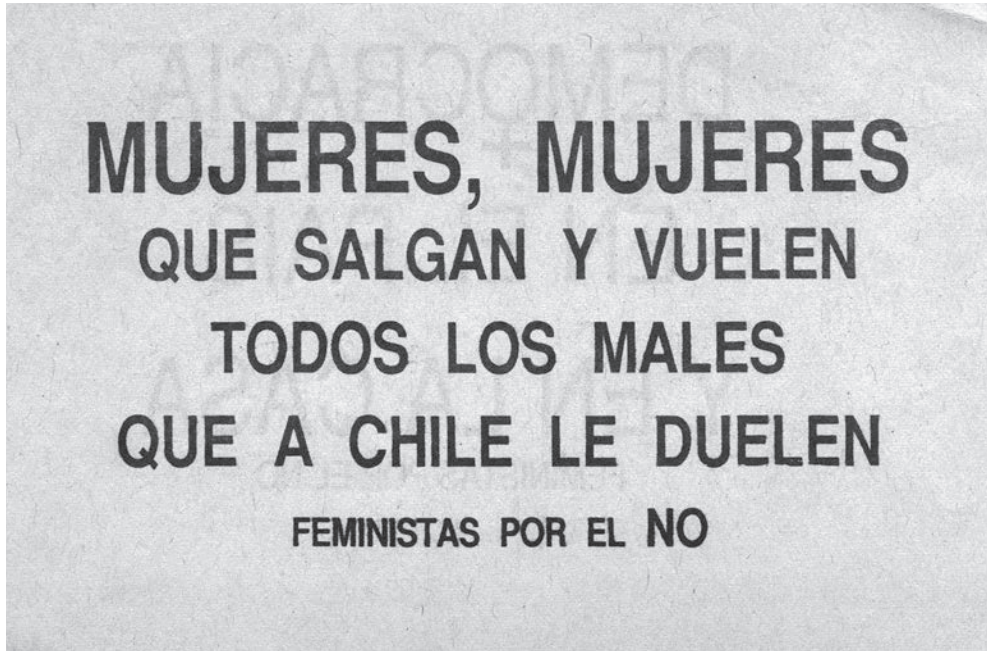
El M.E.M.CH. espera que cuando llegue el momento de la aprobación de la ley que otorgue la ciudadanía amplia a la mujer pueda Ud. decir: ¡yo también algo aporté en este triunfo.

---

Asista a nuestras sesiones de trabajo todos los Martes a las 7 de la tarde en Calle Merced N.º 50.

---

•19 Feministas por el NO. Democracia en el país y en la casa



•20 Es sano expresarnos en nuestras diferencias

ES SANO EXPRESARNOS EN NUESTRAS DIFERENCIAS

Como feministas de la Casa de la Mujer " La Morada " queremos, a través de este documento, aportar a la discusión de nuestras estrategias, deseos y posibilidades; es decir, pensar en el camino a través del cual podamos llegar a constituirnos en una fuerza política, partiendo del reconocimiento que somos una tendencia abierta a toda feminista que quiera suscribirla.

Queremos aportar a construir una armonía entre nuestros trabajos prácticos y teóricos, entre la acción y la reflexión. Es nuestro el desafío de integrar, de actuar desde la reflexión, y de reflexionar a partir de las prácticas.

Como feministas, tenemos propuestas de cambio personal, social y cultural. Sabemos que el patriarcado se sostiene en relaciones de dominio y en una lógica de bipolaridades y dicotomizaciones que hace posible esta dominación y las fragmentaciones en que el patriarcado sostiene su orden simbólico.

Nosotras proponemos cambiar esas relaciones de dominio por relaciones de horizontalidad y cooperación, y proponemos desconstruir esa lógica bipolar politizando lo privado, impregnando las prácticas de reflexión y construyendo reflexión a partir de las experiencias.

Tomemos, a modo de ejemplo, el caso del aborto : es importante para nosotras, como mujeres, legislar sobre el aborto; pero es fundamental para nosotras, como feministas, inscribir esa discusión en el marco de cuestionamientos más profundos y propositivos.

Así, al hablar de aborto estamos también hablando del derecho a decidir nosotras sobre nuestros cuerpos (en vez de dios), estamos cuestionando un concepto estrecho de maternidad y la rigidez de un modelo moral. Dicho en otras palabras, sólo planteándonos otra maternidad, otras identidades sexuales y otras formas de vivir la familia y las relaciones de parentesco, como propuestas para

contribuir a crear otras formas de vida social, podremos constituirnos en sujetos y agentes de cambio.

En este sentido, el tema de las opciones sexuales, la política, el aborto, el trabajo, la ciencia, el divorcio, la educación, etc., constituyen al mismo tiempo un espacio de reivindicaciones necesarias y una posibilidad de crítica y propuesta radical. Las reivindicaciones se plantean en el nivel de lo real, pero el discurso que las sostenga debe llevar propuestas de cuestionamiento profundo al patriarcado.

Estos son nuestros deseos, nuestras fantasías, esta es nuestra práctica y nuestra mirada. Ahora, ¿cómo nos reinstalamos en el espacio político? ¿que es preguntarnos ¿cómo nos articulamos?

Deseamos una articulación que dé cuenta de las distintas miradas, discursos y estrategias desde las cuales hoy nos decimos feministas y que nos permitan converger a la creación de un mínimo común. Esto significa la urgente explicitación de las distintas corrientes y tendencias que han permanecido implícitas entre nosotras, corrientes que debemos nombrar y suscribir; pasos necesarios para poder negociar, pactar y dialogar.

Crear este mínimo común y en estos términos puede ser un camino para romper la dicotomía entre el pequeño colectivo y un espacio político mayor.

Reconocemos experiencias, historias, realidades (de clase, de raza, de edades) distintas entre las mujeres y reconocemos necesidades y prácticas cotidianas diferentes. ¿Cómo traspasar esas diferencias e ir más allá?

Queremos ir construyendo este mínimo común en discursos abiertos, en lo político, en lo espiritual, en lo moral, en lo educativo, en lo cultural, que no intenten ser globalizantes, totalizadores o

imponibles (modelos a los que obedecer), discursos que expresen nuestra pluralidad con la potencia necesaria de la propuesta transformadora que nos constituirá en una fuerza política visible y cualitativamente eficiente.

Noviembre, 1991

**Suscriben:**

Margarita Pisano	Francisca Pérez	Alejandra Fariás
Raquel Olea	Claudia Barattini	Ingrid Droguett
Vicky Quevedo	Quena Velasco	Carmen Gloria Quiroz
Constanza Raurich	Soledad Fariña	Eliana Ortega
Marcela Acevedo	Sandra Garfe	Pilar Jimenez
Rosa Ortiz	Carmen Guastavino	Lucia Carreño
Emily Dobbs	Luisa Abarca	Gloria Salas
Maria Eugenia Solis	Valentina Martínez Molina	
Cecilia Ruz Ortiz	Karen Wolf	Angelica Briceño
Lorena Ardura	Pilar Reyes	

## •21 Ley 19611. Establece igualdad jurídica entre hombres y mujeres

### Ley 19611

ESTABLECE IGUALDAD JURIDICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fecha Publicación: 16-JUN-1999 | Fecha Promulgación: 09-JUN-1999

Tipo Versión: Única De : 16-JUN-1999

Uri Corta: <https://bcn.cl/3lk6l>



ESTABLECE IGUALDAD JURIDICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de Reforma Constitucional:

'Artículo único: Introdúcense las siguientes modificaciones en la Constitución Política de la República de Chile:

1) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 1º, la expresión "Los hombres" por "Las personas", y 2) Agrégase, al final del párrafo primero del número 2º del artículo 19, la oración "Hombres y mujeres son iguales ante la ley.".'.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese, llévase a efecto como Ley de la República y téngase por incorporadas sus disposiciones a la Constitución Política de la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 119 de este cuerpo constitucional.

Santiago, 9 de junio de 1999.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Justicia.- María Josefina Bilbao Mendezona, Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Antonio Gómez Urrutia, Subsecretario de Justicia.



III. El legado de Hernán Santa Cruz y  
la Universidad de Chile en la promoción de los  
Derechos Humanos



•22 Hernán Santa Cruz. Los derechos del hombre

## 9.—LOS DERECHOS DEL HOMBRE

Al debatirse en la Asamblea, en pleno, la aprobación de la "Declaración Universal de Derechos Humanos", el Delegado de Chile, Embajador señor Santa Cruz, expresó lo que sigue:

"Señor Presidente: En pocas horas más, las 58 naciones aquí representadas, promulgarán la Primera Declaración Internacional de los Derechos del Hombre. Tal acto, por su trascendencia, justificará por sí solo, el Tercer Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

De ahora en adelante, todos los seres humanos sabrán que el patrimonio de sus derechos esenciales tiene significados específicos y definidos. Sabrán, a ciencia cierta, sin equívoco posible, en qué consisten la dignidad y los derechos que tienen, en igualdad, desde su nacimiento.

Circunstancias auspiciosas, ocasionales unas, deliberadas otras, presiden la sanción solemne de esta Declaración.

Vemos un signo del Destino en la presencia de esta mujer admirable, que es la señora Franklin Déllano Roosevelt,

como animadora de la labor paciente y responsable de la Comisión de los Derechos del Hombre y de su Comité de Redacción. Ella representa la inspiración superior de quien formulara las Cuatro Libertades de la Carta del Atlántico, en el momento en que escribimos el texto de su legado moral.

La Delegación de Chile con profunda emoción evoca en este instante la memoria del gran ausente.

Señor Presidente: Este Tercer Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas pasará a la Historia, como la Sesión de los Derechos del Hombre. Para ello ha sido preciso un esfuerzo extraordinario de la Comisión de Derechos del Hombre, del Consejo Económico y Social y de la Tercera Comisión. Esta conducta deliberada se inspiró en el propósito de que esta Declaración tenga su sanción final en París, porque aquí mismo, a unos cuantos centenares de metros de la colina de Chaillot, hace un siglo y medio, nació también, una Declaración de los Derechos del Hombre, que fué la consigna de una de las más grandes empresas de liberación humana.

La Delegación de Chile destaca el hecho de que esta Declaración tendrá una trascendencia excepcional, no sólo por su universalidad, sino que por su significación jurídica. En efecto, ella define y precisa los derechos esenciales del Hombre que todos los Estados signatarios de la Carta se han comprometido a respetar, a difundir y aplicar.

Lo positivo de esta Declaración reside en la obligatoriedad de sus disposiciones, por lo menos para todos los países asociados.

Reconocemos que es un instrumento imperfecto. Lo es sin duda, porque es el fruto de un esfuerzo humano, y por lo mismo, esencialmente perfectible. Sin embargo, a pesar de su imperfección, constituye una garantía para todos los seres humanos mientras existan las Naciones Unidas.

Ella marca una coincidencia en más de 50 países de la comunidad civilizada que vencieron diferencias de concepciones filosóficas y jurídicas, dificultades de formación espiritual y hasta dificultades de lenguaje. Sólo han quedado al margen de tal coincidencia quienes no creen que la libertad tenga un valor en sí misma, que el hombre sea un sujeto de derechos, independiente de toda forma de Estado. Los que no creen que el hombre nazca con derechos inherentes a su calidad de tal, anteriores a toda forma de convivencia humana y de toda organización jurídica de los grupos sociales.

Acabamos de escuchar al comienzo de la sesión un nuevo intento de debilitar el prestigio de la Declaración.

Un ataque de flanco, antes de nacer, por razones dogmáticas —fácilmente visibles a través del disfraz con que se ha

pretendido cubrirlo— ello no impedirá que la Declaración siga su camino victorioso en la Historia de la Humanidad.

Tres son las disposiciones básicas que caracterizan la fisonomía de la Declaración: los artículos 4, 23 y 29.

El artículo 4 es su fundamento espiritual, en cuanto reconoce al individuo el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal. El artículo 23, por su parte, basa el derecho a la libertad sobre la seguridad económica y la seguridad social, a fin de que esa libertad más que una imagen jurídica sea un hecho real, que no puede disociarse de la persona humana. El artículo 29, siempre persiguiendo el objetivo de preservar la libertad, proclama la necesidad de un orden social justo y de una convivencia internacional pacífica, como elementos indispensables al ejercicio de los derechos esenciales del Hombre.

Los preceptos citados y todos los demás de la Declaración, que giran en torno de ellos, configuran los elementos de una sociedad democrática, nacional e internacional, en sus aspectos políticos, económicos y sociales. Del conjunto de ellos surge una concepción de la vida en sociedad que no hace permisible otro régimen que el democrático. Pone al mismo tiempo, en evidencia la falacia de otros sistemas políticos transitorios que pretenden presentarse al mundo contemporáneo como democracias. En efecto, señor Presidente, de acuerdo con esta Declaración, la democracia es un sistema opuesto a toda concepción dogmática. En ella, ninguno de sus miembros puede arrogarse el privilegio de la verdad y los problemas comunes se resuelven mediante el sufragio universal, periódico, auténtico y libre.

Este sistema descansa también, en lo que hemos llamado "la solidaridad nacional", o sea, la solidaridad de los grupos humanos en cuanto a la autonomía de su país. Por eso, la dependencia política, el acatamiento de algunos sectores de esos grupos a las determinaciones de organismos o autoridades extrañas, en lo que concierne a los intereses comunes, vulnera en su esencia la democracia y por esto mismo, no pueden ser llamados a participar en la resolución de los negocios públicos.

Es oportuno consignar que algunos esfuerzos para introducir en el texto de la Declaración, la facultad del Estado de limitar y reglamentar muchos de estos derechos, por medio de la legislación interna, fracasaron sistemáticamente.

La gran mayoría de los países miembros estimó que consagrar el Poder del Estado para determinar las formas y oportunidades de aplicación de las libertades fundamentales, significaría aceptar la renuncia implícita de una facultad irrenunciable del ser humano. Sería convertir la Declaración de los Derechos del Hombre en un acto formalista, en una procla-

mación expresa del derecho totalitario del Estado. Por el contrario, se ha querido formular principios que obliguen a los Estados a ajustar a ellos su legislación.

Señor Presidente: La Delegación de Chile que ha colaborado en todas las etapas de la Declaración de los Derechos del Hombre; que ha participado en los debates del Comité de Redacción, de la Comisión de Derechos Humanos, del Consejo Económico Social y en las sesiones de esta Asamblea General, tiene fe en que ella será aprobada, respetada y aplicada.

La Declaración de los Derechos del Hombre que concretó las aspiraciones de la Revolución Francesa, fué una esperanza de libertad. La Declaración de los Derechos del Hombre que vamos a formular, convierte esa esperanza en normas de derecho que nadie podrá violar sin colocarse al margen de la comunidad internacional.

## 10.—EL PROBLEMA DEL VETO

En cuanto al problema del veto, el Delegado señor Trucco se expresó en los siguientes términos:

“Señor Presidente, señores Delegados:

El problema que se deriva del procedimiento especial de votación empleado en el Consejo de Seguridad es, sin lugar a dudas, un problema que afecta la existencia misma de la Organización de las Naciones Unidas, y, por tanto, el de mayor trascendencia en las deliberaciones de la presente reunión de la Asamblea General.

A juicio de mi Delegación, señor Presidente, no hay un asunto que supere en importancia a éste que ahora discutimos.

Por estas razones, voy a exponer —con la mayor claridad posible— los puntos de vista que sustenta el Gobierno de Chile respecto al empleo del veto, al Informe emitido por el Comité Interino de la Asamblea, al Proyecto de Resolución introducido por las Delegaciones de China, Francia, Gran Bretaña y Estados Unidos, y al proyecto sometido a nuestra consideración por la Delegación argentina.

La Delegación de Chile, señor Presidente, manifestó —desde el primer instante— su oposición a la fórmula de Yalta. En la Conferencia de San Francisco, los Delegados de mi país hicieron presente que el procedimiento del veto, tal como había sido concebido, vulneraba la igualdad jurídica de los Estados, que Chile siempre ha mantenido como principio básico en su vida internacional.

# Por unanimidad la NU

La Asamblea General aprobó la persecución y el castigo de todas las actividades que tiendan a eliminar a los individuos por causas raciales

**"ESTE ES EL PRINCIPIO DE UNA NUEVA ERA", DECLARÓ H. EVATT**

PARIS, 9 (U. P.).— La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó esta tarde por unanimidad el tratado que proscribe el genocidio.

El presidente de la Asamblea, australiano Herbert Evatt, calificó la decisión de la Asamblea de "principio de una nueva era", y exhortó a los países del mundo que ratifiquen el tratado inmediatamente "en bien del progreso y la pax internacional".

El tratado entrará en vigor cuando sea ratificado por veinte naciones. Todas las naciones firmantes se comprometerán a tratar de impedir el genocidio y a castigar a todas las personas culpables de este delito, "sean gobernantes o funcionarios públicos constitucionalmente responsables o individuos particulares". Las personas sospechadas de haber cometido el delito de genocidio no podrán refugiarse en ninguno de los países signatarios, puesto que éstos se comprometerán a devolver los sospechosos al escenario del supuesto delito.

#### TRIBUNAL ESPECIAL

La Asamblea ordenó también estudiar la posibilidad de crear un tribunal internacional especial que se encargará juzgar a los individuos acusados de genocidio.



## Nuevas enm Occidentale

Ellas tienden a vencer la resistencia árabe al plan de conciliación

PARIS, 9. — (UPI). — (Por Bova)

bert L. Mann... cías occidenta... nuevas conces... un más el... en Palestina... sea aprobado... General de la... antes que dé... actual periodo... he del sábado

Se espera que... mañana el... problemas de... entendido que... Gran Bretaña... sus esperanzas... bación del pl... redactado actu... accedido por... tar las enmien... dactando Cana

PARIS, 10. — siguiente es el... claración de De... de las Naciones... de esta noche p... General: TEXTO DEL

# Hoy se cl

# Anrobada la

oto en contra, pero con l... que ruso, Africa del Sur

Fundado en Sgo. el 19 de Juní  
Año XLIX N.º 17.393 (Es. pro)

PRECIO:

ciembre de 1948

## Asamblea General de la NU aprobó por unanimidad la primera ley internacional contra el genocidio

Asamblea aprobó un tratado de 19 artículos que pone fuera de la ley los actos específicos de genocidio — exterminio de grupos de seres humanos por motivos raciales; o políticos y que crea una corte criminal especial y que crea los casos de este delito. — África, América Central y el Salvador no estuvieron presentes durante la votación. — Definición del genocidio según el tratado aprobado. — Por 31 votos contra 14, y 10 abstenciones,

la Asamblea rechazó una proposición soviética para que el Tratado pusiera también fuera de la ley el genocidio cultural. — La prensa soviética continúa atacando a Chile por la queja presentada a las Naciones Unidas. — El Dr. Julian Huxley, quien realizó una gira por el oriente de Europa, informó que las regiones tras "la cortina de hierro" están divididas culturalmente en "compartmentos de acero" separados.

### COMITE DE PRESIDENTES DEL GRUPO LATINOAMERICANO EN EL COMITE DE PRESIDENTES DE LA ASAMBLEA GENERAL

PARIS, 9 (Reuter). — La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó hoy por unanimidad la primera ley internacional contra el genocidio, definiendo el crimen de exterminio de seres humanos por

nos por orden de Estados Unidos. Los despachos de la agencia TASS desde París describieron las declaraciones del representante soviético Pavlov en el Comité Jurídico de la NU. Una de ellas decía que se había en un

de Vlahinsky, en verdad, el derecho a la declaración, o

to de... el Perú

es, en con... la libertad... salir de cual... el derecho a... nación.

Vlahinsky... naciones hec... legado fran... que muchos... metidos por... castigados



## •24 Día de los derechos humanos y la memoria en la Universidad de Chile



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

Maria  
Magdalen  
a Gandolfo  
Gandolfo

Firmado  
digitalmente por  
Maria Magdalena  
Gandolfo  
Gandolfo.  
Fecha: 2021.09.15  
18:50:28 -03'00'

**INSTITUYE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE  
CADA AÑO COMO EL DÍA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS Y LA MEMORIA EN  
LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**DECRETO EXENTO N°0025468**

**SANTIAGO, 6 DE SEPIEMBRE DE 2021.**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°199, de 2018, del referido Ministerio el D.U. N°2443, de 2016; el D.U 048891 de 2018; la Circular de Rectoría N°8 de 2021; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República. y demás antecedentes indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior de Carácter Nacional y Público, que responde a los requerimientos de la Nación, constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable, y propende al bien común y a la formación de una ciudadanía inspirada en valores democráticos, procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural nacional y universal.
2. Que el artículo 5° de la Constitución Política de la Republica establece que ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana y que es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
3. Que la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por Chile mediante Decreto Supremo N°873 de 1990, establece que las víctimas de la violación de las normas establecidas en dicha Convención tienen derecho a la reparación de las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada (Art. 63).
4. Que los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones de la Organización de las Naciones Unidas; establecen que una reparación adecuada, efectiva y rápida de las víctimas de tales vejaciones, tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario, la que contempla, entre otras acciones de reparación, las conmemoraciones y homenajes a las víctimas.
5. Que las violaciones de derechos humanos lamentablemente constituyen una constante desde la fundación de la República; con todo, el 11 de septiembre de 1973 marca un momento particular en dicha historia de violencia, cuando las violaciones de derechos humanos se transforman en una política de Estado que, a





UNIVERSIDAD  
DE CHILE

través del terror, impuso un modelo político, económico, social y cultural que ha regido los destinos del pueblo de Chile durante el último medio siglo.

6. Que la superación de las discriminaciones arbitrarias en la comunidad Universitaria y el fortalecimiento de una educación en y para los derechos humanos es una de las estrategias que contempla el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad aprobado para los años 2017 a 2026, siendo uno de sus objetos el Fortalecimiento de una educación en y para los derechos humanos.
7. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) del Estatuto Universitario, al rector le corresponde especialmente dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**RESUELVO:**

1. Institúyese el 11 de septiembre de cada año como el día de los Derechos Humanos y la Memoria en la Universidad de Chile, que se conmemorará por la comunidad universitaria, con el propósito de cumplir con el mandato permanente de promoción de los Derechos Humanos, la reparación de víctimas de violación de Derechos Humanos y la conmemoración de las personas o grupos sociales que han sido víctimas de violación de sus derechos humanos.
2. La Vicerrectoría de Comunicación y Extensión implementará el cumplimiento de la disposición anterior; y en particular, apoyará a la Rectoría en la realización de la Ceremonia Oficial del día de los Derechos Humanos y la Memoria en la Universidad de Chile.
3. Este decreto surtirá sus efectos desde la fecha de su dictación, no obstante lo cual deberá ser remitido a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

Anótese y comuníquese.

Ignacio Andres  
Maturana  
Galvez

Firmado digitalmente  
por Ignacio Andres  
Maturana Galvez  
Fecha: 2021.09.06  
14:47:56 -03'00'

**IGNACIO MATURANA GÁLVEZ**  
DIRECTOR JURÍDICO (S)

Ennio Augusto  
Vivaldi Véjar  
S. 464.370-5  
06/09/2021 - 14:28  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://icompapd.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 61364fa01741ad4ffc2820a



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
RECTOR



## IV. Contribución de la Universidad de Chile a los procesos constituyentes de 2020 - 2023



## •25 La Universidad de Chile y la Convención Constitucional



Maria  
Magdalena  
a  
Gandolfo  
Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo  
Fecha: 2021.08.30 08:12:21 -04'00'

### APRUEBA ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA MESA DIRECTIVA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°0903

Santiago, 24 de agosto de 2021.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°199, de 2018, de la referida Secretaría de Estado; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°0048891, de 2018; el D.U. N°2443, de 2016; la Circular N°8 de Rectoría, de 29 de junio de 2021; El DS. N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N°1 del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.U. N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes mencionados en el presente acto administrativo.

#### CONSIDERANDO:

1° Que la Universidad de Chile, de conformidad con su misión y objetivos institucionales, busca contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación, a través de las funciones de docencia, investigación, creación y extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país, según prevén los artículos 2° y 3° del D.F.L. N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y de acuerdo con la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

2° Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y siguientes de la Carta Fundamental vigente, "Del procedimiento para elaborar una Nueva Constitución Política de la República", y lo mandatado por la ciudadanía en el Plebiscito realizado el 25 de octubre del año 2020, la Convención Constitucional es una entidad que tiene por objeto redactar y aprobar una propuesta de texto de Nueva Constitución para Chile, sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, cuya Mesa Directiva está integrada actualmente por su Presidenta, doña Elisa Loncón Antileo, y su Vicepresidente, don Jaime Bassa Mercado.

3° Que esta Rectoría estima apropiado que la Universidad de Chile, con arreglo a su misión y objetivos institucionales, contribuya con el proceso de elaboración y redacción de una Nueva Constitución para el país, poniendo a disposición sus medios de comunicación, infraestructura, equipamiento, recursos materiales y académicos y el apoyo, acompañamiento y asesoramiento de su personal funcionario, académico y de colaboración, para desarrollar aquellas medidas y acciones en favor del trabajo de la Convención, en todas las materias que ella lo requiera.

4° Que, para llevar a cabo los fines precedentemente expuestos, la Mesa Directiva de la Convención y la Universidad de Chile han considerado necesario establecer un Acuerdo de Entendimiento que permita desarrollar medidas y acciones específicas en los sentidos expuestos, con el adecuado resguardo de sus respectivas atribuciones constitucionales y legales, según se precisa en los considerandos del instrumento que se aprueba a través del presente acto administrativo.



5° Que, de conformidad con los artículos 17° y 19°, letra b), de sus Estatutos Institucionales, el Rector de la Universidad de Chile es su máxima autoridad y su representante legal, correspondiéndole adoptar todas las medidas conducentes a dirigir y administrar las actividades académicas, administrativas y financieras de la Institución al más alto nivel y, especialmente, dictar sus reglamentos, decretos y resoluciones.

#### RESUELVO:

Apruébase el Acuerdo de Entendimiento suscrito por la Universidad de Chile con la Mesa Directiva de la Convención Constitucional, de fecha 18 de agosto de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### “ACUERDO DE ENTENDIMIENTO

#### UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

#### MESA DIRECTIVA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

En Santiago, a 18 de agosto de 2021, la **Universidad de Chile**, (“la Universidad”), Institución de Educación Superior del Estado, Rol Único Tributario N°60.910.000-1, representada por su Rector, **Sr. Ennio Vivaldi Véjar**, Cédula de Identidad N°5.464.370-5, domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°1058, comuna de Santiago, y la **Mesa Directiva de la Convención Constitucional** (“la Mesa”), organismo directivo de la referida instancia constituyente, en cuyo nombre suscriben su Presidenta, **Sra. Elisa Loncón Antileo**, Cédula de Identidad N°9.209.969-5, y su Vicepresidente, **Sr. Jaime Bassa Mercado**, Cédula de Identidad N°13.232.519-7, han acordado el siguiente Acuerdo de Entendimiento:

#### PRIMERO: Las Partes.

La Mesa es un organismo directivo de la Convención Constitucional (“la Convención”), entidad que tiene por objeto redactar y aprobar una propuesta de texto de Nueva Constitución para Chile, en virtud de lo mandatado por la ciudadanía en el Plebiscito realizado el 25 de octubre del año 2020, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 130° y siguientes de la Carta Fundamental vigente.

La Universidad es una Institución de Educación Superior del Estado que, en virtud de su misión, busca contribuir al desarrollo espiritual y material de la Nación, a través de las funciones de docencia, investigación, creación y extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, constituyéndose como reserva intelectual caracterizada por una conciencia social, crítica y éticamente responsable y reconociendo como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país, según prevén los artículos 2° y 3° del D.F.L. N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y de acuerdo con la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

#### Segundo: Objetivos

Con la finalidad de contribuir con el proceso de elaboración y redacción de una Nueva Constitución para el país, las Partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Entendimiento que contemplará todas aquellas medidas y acciones que la Universidad



pueda desarrollar en relación con el trabajo de la Convención, en todas las materias que ella lo requiera.

En particular, el presente instrumento marco considera tres ejes principales, a saber: i) poner a disposición los medios de comunicación masiva pertenecientes a la Universidad para difusión de las actividades de la Convención; ii) facilitación de infraestructura, equipamiento y recursos materiales y académicos de la Universidad para el adecuado funcionamiento de la Convención; iii) contribución mediante apoyo, acompañamiento y asesoramiento por parte del personal funcionario -académico y de colaboración- de la Universidad en aquellos ámbitos que requiera la Convención.

Para ejecutar los fines precedentemente señalados, la Mesa y la Universidad han considerado necesario establecer el presente Acuerdo de Entendimiento que permita desarrollar medidas y acciones específicas en los sentidos expuestos, con el adecuado resguardo de sus respectivas atribuciones constitucionales y legales, en la forma precisada en las cláusulas siguientes.

### **TERCERO: Compromisos de la Universidad.**

La Universidad, durante la implementación del presente Acuerdo, se compromete a:

1. Poner a disposición sus medios de comunicación masiva, esto es, el Canal de Televisión Universidad de Chile ("UChileTV", señal de televisión que llega a todo Chile, en 35 ciudades de Arica a Punta Arenas) y la Radio Universidad de Chile que, teniendo lógicas editoriales públicas, plurales y al servicio del fortalecimiento de la democracia y el respeto a los Derechos Humanos, cuyo mandato es dar cuenta de toda la riqueza y diversidad de nuestros pueblos y territorios, así como de los principales debates y conversaciones ciudadanas, se dispondrán al servicio de la Convención como señal reconocida y autorizada para transmitir sus debates y apoyar con noticieros y programas especiales la información que la ciudadanía requiere para estar al tanto de sus avances y trabajo cotidiano.

Por su parte, en tanto medios de una universidad pública, se adscriben a las redes que posee el Consorcio de Universidades del Estado de Chile ("CUECH"), a través de su Red de Televisión de las Universidades del Estado de Chile ("UESTV"), u otros vínculos que permitan potenciar las informaciones y discursos emanados de la Convención y difundirlos en todos los territorios donde se pueda llegar, de tal modo de asegurar un alcance adicional al que tienen los medios de comunicación tradicionales, con quienes corresponderá colaborar en la entrega de la información emanada de tales señales

2. Poner a disposición su infraestructura, equipamiento y recursos materiales y académicos, a través de las siguientes medidas y acciones:

2.1. Facilitar el acceso a convencionales constituyentes a las dependencias universitarias, así como toda otra persona que se desempeñe como personal funcionario o servidor a honorarios en la Convención.

2.2. Proporcionar dependencias e infraestructura disponible de la Universidad para la realización de sesiones y el adecuado funcionamiento de la Convención y sus organismos internos, a requerimiento de la Mesa, de conformidad a sus dimensiones, equipamiento, aforo permitido, conectividad y capacidad de transmisión.

2.3. Proporcionar otra especie de equipamiento y recursos materiales disponibles de la Universidad para uso de la Convención y sus organismos internos, a requerimiento de la Mesa.

2.4. Desarrollar grupos de investigación académica que contribuyan al debate de la diversidad, interculturalidad, plurinacionalidad, democracia, derechos humanos y otros temas que pudieran interesar a la Convención y sus integrantes, así como proporcionar a ella todo el material académico producido por dichas instancias universitarias.

2.5. Proporcionar el material académico recopilado y difundido a través de la plataforma universitaria "UChile Constituyente" para contribuir al debate y deliberaciones que adopte



la Convención, así como incorporar en dicho repositorio los productos emanados de la Convención en virtud de lo establecido en el presente Acuerdo.

3. La contribución mediante apoyo, acompañamiento y asesoramiento de su personal funcionario, a través de las siguientes medidas y acciones:

3.1. Permitir que funcionarios académicos y funcionarias académicas de la Universidad desempeñen labores de acompañamiento y asesoramiento a la Mesa, a las comisiones o a cualquier organismo interno de la Convención, por medio de comisiones de servicio o modalidades similares.

3.2. Permitir que funcionarios y funcionarias de la Universidad, del escalafón profesional o administrativo, desempeñen labores de apoyo y acompañamiento a la Mesa, a las comisiones o a cualquier organismo interno de la Convención, por medio de comisiones de servicio o modalidades similares.

4. Designar una contraparte técnica en los términos contempladas en la cláusula QUINTA del presente instrumento.

#### **CUARTO: Compromisos de la Mesa.**

La Mesa, durante la implementación del presente Acuerdo se compromete a:

1. Informar y solicitar los requerimientos relativos a los compromisos de la Universidad, según lo detallado en la cláusula TERCERA precedente, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a través de la contraparte técnica.

2. Facilitar y entregar toda la información y antecedentes que se estimen necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad en virtud del presente Acuerdo, que deberán remitirse en el más breve plazo posible.

3. Implementar todas las medidas y acciones que permitan el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad en virtud del presente Acuerdo, en el más breve plazo posible.

4. Implementar todas las medidas y acciones para permitir que los equipos de la Universidad, de los y las convencionales constituyentes y demás organismos internos de la Convención, así como otras entidades públicas o privadas, participen de las actividades pertinentes y necesarias para el adecuado cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Acuerdo.

5. Establecer a UChileTV y a la Radio Universidad de Chile como señales autorizadas y reconocidas para la transmisión de contenido de la Convención, de conformidad con lo estipulado en la cláusula TERCERA numeral 1 del presente Acuerdo.

6. Implementar canales de comunicación que permitan difundir los avances de los objetivos y los compromisos del presente Acuerdo.

7. Designar una contraparte técnica en los términos contempladas en la cláusula QUINTA del presente instrumento.

El cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo no involucrará el pago de ninguna contraprestación o emolumento ni irrogará gasto alguno para la Mesa o la Convención Constitucional.

#### **QUINTO: Contrapartes Técnicas.**

Para efectos de la adecuada coordinación y ejecución del presente Acuerdo de Entendimiento, actuará como contraparte técnica de la Mesa doña Margarita Cereceda



Pinto. En el caso de la Universidad de Chile, será doña Ivana Peric Maluk, funcionaria dependiente de Prorectoría.

Por su parte, a través de las respectivas contrapartes técnicas, se facilitará el acceso de los equipos de la Universidad, particularmente aquellos pertenecientes a UChileTV y a la Radio Universidad de Chile, a las dependencias y actividades pertinentes de la Convención, en todo lo que resulte necesario para desempeñarse en la condición de señales oficiales de ella, de conformidad a lo establecido en la cláusula CUARTA numerales 4 y 5 precedentes.

Cualquier cambio en las contrapartes, deberá ser informado por escrito, en el más breve plazo posible y de la forma más expedita.

**SEXTO: Vigencia y Plazos.**

El presente instrumento comenzará a regir a contar de esta fecha y tendrá vigencia hasta la fecha de realización del Plebiscito Constitucional contemplado en el artículo 142 de la Carta Fundamental vigente.

Los plazos estipulados en el presente instrumento se contarán como de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25° de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

**SÉPTIMO: Término anticipado.**

Cualquier de las Partes podrá poner término anticipado al presente Acuerdo de Entendimiento en cualquier momento, informando de ello, por cualquier medio idóneo, con al menos 30 días hábiles de anticipación a la contraparte técnica respectiva.

**OCTAVO: Difusión.**

La Universidad y la Mesa podrán dar a conocer a la ciudadanía y a la comunidad universitaria el contenido, propósitos, alcances y lineamientos del presente Acuerdo, sea conjunta o separadamente, a través de diversas acciones de comunicación e instancias de difusión que permitan el desarrollo de un vínculo constructivo con el entorno social en el que se desenvuelve su trabajo de cooperación.

El uso de su nombre, logos y simbologías institucionales respectivas para toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento y, en general, para la ejecución de cualquier actividad referida a las medidas y acciones comprometidas en este Acuerdo, bajo cualquier soporte que sea utilizado, deberá encontrarse respaldada por autorizaciones escritas de la Parte asociada a ellas, lo que se entenderá verificado en caso de que esta haya proporcionado a su contraparte dicho material.

El uso de fotografías de estudiantes, personal funcionario, académico o directivo, servidores a honorarios, convencionales constituyentes u otras personas en cualquiera de las piezas gráficas u otros medios de difusión y propaganda del trabajo de cooperación establecido en el presente instrumento, deberá encontrarse respaldada por autorizaciones escritas de la Parte asociada a ellas, lo que se entenderá verificado en caso de que esta haya proporcionado a su contraparte dicho material.

Por su parte, la Mesa y la Universidad se comprometen a facilitar su nombre, logos y simbologías institucionales respectivas para la ejecución de las distintas actividades comprometidas, en el más breve plazo posible.

**NOVENO: Confidencialidad.**





Las partes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda la información y documentación que se proporcionen recíprocamente en virtud del presente instrumento, obligación que se mantendrá aún después de terminada su vigencia, de manera de velar por el resguardo de sus respectivos intereses institucionales, lo que en ningún caso podrá afectar el debido cumplimiento del principio de transparencia de la función pública regulado en la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública.

**DÉCIMO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Acuerdo se adquieren no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Universidad y la Mesa de sus respectivos compromisos, mientras subsista la vigencia del presente instrumento.

**DÉCIMO PRIMERO: Ejemplares.**

El presente Acuerdo se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de la Universidad y uno en poder de la Mesa.

FIRMAN: Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Elisa Loncón Antileo, Presidenta Convención Constitucional; Jaime Bassa Mercado, Vicepresidente Convención Constitucional."

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

Ignacio Andres  
Maturana  
Galvez

Firmado digitalmente  
por Ignacio Andres  
Maturana Galvez  
Fecha: 2021.08.25  
10:39:56 -03'00'

**IGNACIO MATURANA GÁLVEZ**  
Director Jurídico (S)

Ennio Augusto  
Vivaldi Véjar  
5.464.370-5



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

25/08/2021 - 09:34  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: 612646f101741ad4ffc28170

**Dr. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector

•26 Universidades estatales al servicio del desarrollo local, regional y del país.  
Iniciativa popular de norma

☰



PLATAFORMA  
DIGITAL DE  
PARTICIPACIÓN  
POPULAR

## Iniciativa Popular de Norma

Recepción de Apoyos hasta el 1 de febrero.

Publicadas (2.496)

Mis Iniciativas (1)

Mis Apoyos (0)

Por Admitir (0)

Por Evaluar (0)

Por Publicar (0)

Todas (6.105)

Descargas

Resumen de la Iniciativa Publicada 🔗 Visitar Iniciativa



## Título

Universidades estatales al servicio del desarrollo local, regional y del país

## Ingresada por



Consortio de Universidades del Estado de Chile  
Organización

## Tema y Comisión

Estructura organizacional y descentralizada del Estado

3 - Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal

## Problema a Solucionar

Inexistencia de normas constitucionales que garanticen la descentralización de las universidades estatales y la coordinación y relación preferente que deben tener con las demás instituciones públicas en aras de la satisfacción de los intereses y necesidades del país y sus regiones.

## Situación Ideal

Establecer en la nueva Constitución el rol que cumplen las universidades estatales en la organización y funcionamiento del Estado y su vinculación con los demás entes estatales.

## Qué debe contemplar la nueva constitución

- Establecer que las universidades estatales son instituciones existentes en cada región del país, funcionalmente descentralizadas y que gozan de plena autonomía académica, económica y administrativa.
- Disponer que las universidades estatales se relacionan preferente y coordinadamente con las demás instituciones públicas, para contribuir al desarrollo de sus funciones propias y en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas de desarrollo local, regional o del país.
- Requerir la existencia de una ley que fije un estatuto especial para el cumplimiento de las tareas universitarias.

## Argumentos para respaldar la propuesta

Las universidades del Estado han desempeñado un rol histórico fundamental para el desarrollo del país. Desde la creación de la U. de Chile a inicios de la República, como sucesora de la Real U. de San Felipe; la posterior instalación de la Universidad Técnica del Estado, el año 1947, mediante la fusión de diversas escuelas politécnicas; la apertura, desde los 50, de múltiples sedes regionales en todo el territorio, se conformó un complejo entramado de centros de estudios superiores y sus comunidades, fomentadas por el Estado, que han protagonizado los más trascendentales avances del país.

En 1981, se produjo una reforma que inició la privatización de la educación superior, con la creación de decenas de universidades privadas y el debilitamiento de la red universidades estatales. Las políticas mercantiles se acentuaron con mecanismos de financiamiento estudiantil, ideados como subsidios a la demanda, y la competencia descarnada entre las instituciones por el acceso a recursos.

Desde el año 2018, con la creación de nuevas instituciones de ed. superior del Estado y el establecimiento de una nueva regulación para toda la ed. superior y de un marco común para las instituciones estatales (mediante las leyes N°s 21.091 y 21.094, respectivamente) se avanzó en fijar condiciones para que las Ues del Estado se reencuentren con su misión, esto es, contribuir, desde la perspectiva universitaria, a la satisfacción de los intereses y necesidades del país y sus regiones.

Sin embargo, pareciera que cada avance procurado en dicho sentido encuentra resistencia en el actual modelo constitucional, que propicia la existencia de un mercado educacional, con escasa referencia al rol particular de las universidades estatales dentro de la Administración del Estado, junto a la nula protección a la autonomía universitaria (que en 1971, mediante la Ley N°17.398, fue protegida constitucionalmente, pero luego omitida por la constitución del 80). (Ver más fundamentos en adjunto)

#### **Reseña sobre quién o quiénes proponen y la historia de la elaboración de la iniciativa**

El Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) es una agrupación que reúne a las dieciocho universidades estatales del país, desde Arica a Magallanes, constituida como una corporación sin fines de lucro el 13 de Mayo de 1993, y cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto N°31, del 7 de Enero de 1994.

La presentación de la presente iniciativa fue acordada por el Directorio del CUECH, sobre la base de las propuestas emanadas desde los equipos técnicos y jurídicos del mismo Consorcio y de sus universidades integrantes.

#### **Articulado de la Iniciativa Popular de Norma**

En cada región existirá, al menos, una universidad estatal, funcionalmente descentralizada, y que actuará con plena autonomía académica, económica y administrativa. Estas universidades formarán parte de la Administración del Estado, relacionándose preferente y coordinadamente con las demás instituciones estatales, para contribuir al desarrollo de sus funciones propias y en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas de desarrollo local, regional o del país. Una ley fijará un estatuto especial para el cumplimiento de las tareas universitarias.

## **PROPUESTA DE NORMA CONSTITUCIONAL: UNIVERSIDADES ESTATALES AL SERVICIO DEL DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y DEL PAÍS**

### **1. PROBLEMA A SOLUCIONAR**

Inexistencia de normas constitucionales que garanticen la descentralización de las universidades estatales y la coordinación y relación preferente que deben tener con las demás instituciones públicas en aras de la satisfacción de los intereses y necesidades del país y sus regiones.

### **2. SITUACIÓN IDEAL**

Establecer en la nueva Constitución el rol que cumplen las universidades estatales en la organización y funcionamiento del Estado y su vinculación con los demás entes estatales, para contribuir al desarrollo local, regional o del país.

### **3. QUÉ DEBE CONTEMPLAR LA NUEVA CONSTITUCIÓN**

- Establecer que las universidades estatales son instituciones existentes en cada región del país, funcionalmente descentralizadas y que gozan de plena autonomía académica, económica y administrativa.

- Disponer que las universidades estatales se relacionan preferente y coordinadamente con las demás instituciones públicas, para contribuir al desarrollo de sus funciones propias y en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas de desarrollo local, regional y del país.

- Requerir la existencia de una ley que fije un estatuto especial para el cumplimiento de las tareas universitarias.

### **4. ARGUMENTOS**

En Chile, las Universidades del Estado han desempeñado un rol histórico fundamental para el desarrollo productivo y cultural del país. Desde la creación de la Universidad de Chile en los albores de la República, el año 1842, como sucesora de la centenaria tradición de la Real Universidad de San Felipe; la posterior instalación de la Universidad Técnica del Estado, el año 1947, mediante la fusión de diversas escuelas politécnicas; la apertura, desde la década de los cincuenta, de varias sedes regionales de ambas instituciones en todo el territorio, se conformó un complejo entramado de centros de estudios superiores y sus comunidades universitarias, fomentadas por el Estado, han protagonizado los más trascendentales avances del país.

En 1981, se produjo una profunda reforma que inició la privatización de la educación superior, mediante la creación de múltiples universidades privadas y el debilitando de la red universidades estatales. Dichas políticas mercantiles se acentuaron durante las décadas siguientes, a través de mecanismos de financiamiento estudiantil, ideados como subsidios a la demanda, y la competencia descarnada entre las instituciones por el acceso de distintos tipos de recursos.

Sólo recientemente, el año 2018, con la creación de nuevas instituciones de educación superior del Estado y el establecimiento de una nueva regulación de la educación superior y de un marco común para las instituciones estatales (mediante las leyes N°s 21.091 y 21.094, respectivamente) se ha avanzado en establecer condiciones y el reconocimiento para que las universidades del Estado se reencuentren con su misión, contribuir desde perspectiva universitaria a la satisfacción de los intereses y necesidades del país y sus regiones.

Sin embargo, pareciera que cada avance procurado en dicho sentido, a través de diversas reformas legales y reglamentarias, incluyendo aquellas dictadas por los mismos planteles universitarios, encuentra resistencia en el actual modelo constitucional, que propicia la existencia de un mercado educacional, con escasa referencia a la provisión de educación pública, su debido financiamiento y en la nula protección a la autonomía universitaria.

Resulta imperioso recordar que, el año 1971, mediante la Ley de Reforma Constitucional N°17.398, se modificó el artículo 10 N°7 de la Carta Fundamental de 1925, estableciendo que *“las Universidades estatales y particulares reconocidas por el Estado, son personas jurídicas dotadas de autonomía académica, administrativa y económica. Corresponde al Estado proveer a su adecuado financiamiento para que puedan cumplir sus funciones plenamente, de acuerdo a los requerimientos educacionales, científicos y culturales del país”*.

Dicho reconocimiento, por ejemplo, se encuentra en la mayoría de los textos constitucionales de Iberoamérica, que otorgan a las universidades la necesaria protección de su autonomía (España, México, Argentina, Colombia, Uruguay, entre otros). Sin embargo, en nuestro país fue deshecho por la dictadura cívico-militar, mediante la dictación de la Constitución de 1980, aun cuando hoy puede encontrarse vagamente revisitado y desdibujado en la legislación vigente.

En las presentes circunstancias, para permitir que las entidades universitarias del Estado satisfagan plenamente las funciones, resulta imperioso que la futura Constitución Política de la República asegure la autonomía académica, económica y administrativa, así como el carácter descentralizado y la existencia de las universidades estatales en cada región del país, propugnando la relación preferente que estas deben mantener con las demás instituciones públicas para contribuir al desarrollo de sus funciones propias y en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas de desarrollo local, regional o del país.

En definitiva, por las razones antes expuestas, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de norma ante la Comisión de “Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal”:

## **5. PROPUESTA DE ARTICULADO**

*“En cada región existirá, al menos, una universidad estatal, funcionalmente descentralizada, y que actuará con plena autonomía académica, económica y administrativa. Estas universidades formarán parte de la Administración del Estado, relacionándose preferente y coordinadamente con las demás instituciones estatales, para contribuir al desarrollo de sus funciones propias y en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas de desarrollo local, regional o del país. Una ley fijará un estatuto especial para el cumplimiento de las tareas universitarias.”*

## **6. BREVE RESEÑA SOBRE QUIEN PROPONE Y LA HISTORIA DE LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA**

El Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH) es una agrupación que reúne a las dieciocho universidades estatales del país, desde Arica a Magallanes, constituida como una corporación sin fines de lucro el 13 de Mayo de 1993, y cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto N°31, del 7 de Enero de 1994.

La presentación de la presente iniciativa fue acordada por el Directorio del CUECH, sobre la base de las propuestas emanadas desde los equipos técnicos y jurídicos del mismo Consorcio y de sus universidades integrantes.

## REFERENCIAS

### I. La Universidad de Chile y la «cuestión social»

1. Alejandro Bustamante y el surgimiento de la extensión popular universitaria  
Bustamante, A. (1902). *La extensión popular universitaria*. En *Congreso Jeneral de Enseñanza Pública de 1902. Actas y trabajos* (pp. 273-286). Imprenta Litografía y Encuadernación Barcelona. Colección general del Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, Universidad de Chile.
2. El malestar estudiantil de 1931  
Universidad de Chile. (1931). Sesión del 11 de mayo de 1931: incidencias estudiantiles. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, pp. 109. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.
3. Reorganización del Instituto Pedagógico  
Universidad de Chile. (1931). Sesión en 31 de julio de 1931: reorganización del Instituto Pedagógico. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, pp. 270-272. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.
4. Estudiantes expulsados por motivos políticos  
Universidad de Chile. (1931). Sesión en 3 de agosto de 1931: Acuerdo referente a los alumnos que hayan sufrido medidas disciplinarias. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, pp. 273. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.
5. Desterrados y expulsados  
Universidad de Chile. (1931). Sesión en 17 de agosto de 1931. Acuerdo relativo a los estudiantes extranjeros que abandonaron el país por causas políticas. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, p.

278. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.

6. Ocupación estudiantil de la Facultad de Artes, año 1931

Universidad de Chile. (1931). Sesión en 28 de agosto de 1931: incidencias en la Academia de Bellas Artes. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, pp. 291-292. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.

7. «Vosotros que reunidos valéis más que yo». Discurso del Rector Pedro León Loyola

Universidad de Chile. (1931). Sesión en 26 de octubre de 1931: discurso del señor Rector de la Universidad de Chile. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, pp. 315-316. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.

8. Ocupación estudiantil de Casa Central, año 1931

Universidad de Chile. (1931). Sesión en 28 de octubre de 1931: Incidencias estudiantiles. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, p. 319. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.

9. Manifestaciones en el Salón de Honor de Casa Central

Universidad de Chile. (1931). Sesión en 30 de octubre de 1931: Incidencias estudiantiles en la Universidad. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, pp. 322-324. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.

10. La conferencia del General Téllez

Universidad de Chile. (1931). Sesión en 12 de noviembre de 1931: Incidencias estudiantiles. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, pp. 338-340. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.



11. Medidas disciplinarias

Universidad de Chile. (1931). Sesión en 13 de noviembre de 1931: incidencias estudiantiles. *Anales de la Universidad de Chile, Boletín del consejo universitario*, pp. 341-343. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.

12. Restricciones al uso del Salón de Honor y Sala de Conferencias

Universidad de Chile. (1931). Sobre reuniones de los alumnos de la universidad. *Anales de la Universidad de Chile. Boletín del consejo universitario*, p. 510. Colección Hemeroteca, Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de extensión y comunicaciones de la Universidad de Chile.

13. Ley de seguridad interior del Estado

10 noviembre 1931. Ayer fue enviado al congreso el mensaje del ejecutivo sobre seguridad interior del Estado. *El Mercurio*.

**II. Derechos cívicos y sociales de las mujeres: un compromiso histórico**

14. Programa del Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile. 1936

MEMCH. (1936). *Programa del MEMCH*. Fondo Elena Caffarena, Archivo Nacional.

15. Asamblea de mujeres en Casa Central

1 diciembre 1938. Asamblea femenina hubo ayer en el Salón de Honor de la Universidad de Chile. *La Nación*.

16. Debates sobre el voto femenino en Casa Central

20 de junio 1946. Debaten el voto femenino. *El Siglo*. Fondo Elena Caffarena, Archivo Nacional.

17. Mujeres debaten sobre el voto en la Universidad de Chile

(s.f.). Recortes de noticias. *El Siglo*. Fondo Elena Caffarena, Archivo Nacional.

18. Ciclo de charlas sobre el voto femenino en Casa Central

MEMCH. (1946). *Movimiento Pro-Emancipación de las Mujeres de Chile*. Fondo Elena Caffarena, Archivo Nacional.

19. Feministas por el NO. Democracia en el país y en la casa

Feministas por el NO. (1988). *Democracia en el país y en la casa: mujeres, mujeres, que salgan y vuelen todos los males que a Chile le duelen*. Colección digital de Alejandra Farías. Archivo Central Andrés Bello, Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, Universidad de Chile.

20. Es sano expresarnos en nuestras diferencias

Casa de la Mujer «La Morada». (1991). *Es sano expresarnos en nuestras diferencias*. Colección personal de Alejandra Farías.

21. Ley 19611. Establece igualdad jurídica entre hombres y mujeres

Ministerio de Justicia. (1999). *Ley 19.611: Establece igualdad jurídica entre hombres y mujeres*. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=137783>

### III. El legado de Hernán Santa Cruz y la Universidad de Chile en la promoción de los Derechos Humanos

22. Hernán Santa Cruz. Los derechos del hombre

Santa Cruz, H. (1950). *Los derechos del hombre*. En *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores correspondiente al año 1948*, pp. 220-223. Imprenta Chile.

23. Fotomontaje

Durán, A. (2024). *Aprobada la declaración de los derechos del hombre: Fotomontaje de noticias de los diarios El Mercurio y La Nación*. Santiago, 10 y 11 de diciembre de 1948. Hemeroteca, Biblioteca Nacional, Unidad Gráfica Digital. Archivo Central Andrés Bello, VEXCOM, Universidad de Chile.

24 Día de los derechos humanos y la memoria en la Universidad de Chile

Universidad de Chile. (2021). Decreto exento N°0025468. Instituye el 11 de septiembre de cada año como el día de los derechos humanos y la memoria en la Universidad de Chile.

**IV. Contribución de la Universidad de Chile a los procesos constituyentes de 2020 – 2023**

25. La Universidad de Chile y la Convención Constitucional

Universidad de Chile. (2021). Aprueba acuerdo de entendimiento entre la Universidad de Chile y la mesa directiva de la Convención Constitucional. Recuperado de <https://www.chileconvencion.cl/convenios/convenio-con-universidad-de-chile/>

26. Universidades estatales al servicio del desarrollo local, regional y del país. Iniciativa popular de norma

Consortio de Universidades del Estado de Chile (CUECH). (2022). *Iniciativa popular constituyente que establece universidades estatales en cada región del país (36618)*. Iniciativa popular de norma N.º 798. Recuperado de <https://www.chileconvencion.cl/iniciativas-normas/>